Nº 22 — TOMO 18 11 DE FEBRERO DE 1988



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA

5ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN LOS SEÑORES LEGISLADORES CARLOS W. CIGLIUTI (Presidente) Y RAUMAR JUDE (Presidente ad hoc)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y DOCTOR HECTOR S. CLAVIJO

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS, CONTADOR RICARDO ZERBINO; EL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, LICENCIADO HUGO FERNANDEZ FAINGOLD; Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DOCTOR RENAN RODRIGUEZ.

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 10 de febrero de 1988.

La COMISION PERMANENTE se reunirá en sesión extraordinaria mañana jueves 11, a la hora 16, a fin de recibir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Constitución de la República, los informes de los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social, sobre "Criterios utilizados para la fijación del Salario Mínimo Nacional".

LOS SECRETARIOS."

2) ASISTENCIA

ASISTEN los señores senadores: **Guillermo García Costa, Raumar Jude y Walter Olazábal** y los señores representantes **Nelson Arredondo, Ruben Díaz, Carlos M. Fresia, Arturo Guerrero, Nelson Lorenzo Rovira, Raúl Rosales Moyano y Héctor M. Sturla.**

3) ASUNTO ENTRADO

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 10)

—Dése cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"Los abajo firmantes formulamos moción para que, en régimen de comisión general, se llame a Sala al Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas y a los integrantes del Directorio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a efectos de que informen sobre las decisiones recientemente adoptadas en materia de supresión de servicios de pasajeros, pequeñas cargas y encomiendas, sus causas, antecedentes y consecuencias.

Montevideo, 11 de febrero de 1988.

Guillermo García Costa, Raúl Rosales Moyano, Héctor M. Sturla, Carlos M. Fresia."

—Oportunamente se considerará.

4) LLAMADO A SALA A LOS SEÑORES MINISTROS DE ECONOMIA Y FINANZAS Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA QUE INFORMEN SOBRE "CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA FIJACION DEL SALARIO MINIMO NACIONAL".

—La Comisión Permanente ha sido convocada a propósito de la solicitud de llamado a Sala a los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social formulada por el señor legislador Olazábal.

Tiene la palabra el señor legislador Olazábal.

SEÑOR OLAZABAL. — Ha sido nuestra preocupación en el día de hoy y motivación de este pedido de comparecencia de los señores Ministros a la Comisión Permanente el afán de clarificar aspectos que hacen a la política aplicada en materia de fijación del Salario Mínimo Nacional.

Obviamente, esta política no puede ser separada de lo que es la política general de salarios o de la que sigue el Gobierno a nivel económico.

En lo posible, trataré de limitar mi exposición estrictamente a lo que tiene que ver con el Salario Mínimo Nacional. Sé que es una misión difícil y que en el transcurso de la discusión necesariamente habrá que incursionar en aspectos más amplios de la política y deberemos considerar también las consecuencias que la política en aplicación tiene para nuestro país. Evidentemente, en este momento hay un tema pendiente sobre la mesa y que constituye, a nuestro juicio, un viraje en los criterios que se venían aplicando en relación al Salario Mínimo Nacional.

Quiero resaltar en ese sentido la importancia del Salario Mínimo Nacional, ya que a veces pasa desapercibida porque los sectores que ganan esos sueldos no son los de mayor influencia en la vida sindical y política del país. Se trata de sectores absolutamente desprotegidos y que pertenecen a distintas ramas de la actividad, generalmente a empresas pequeñas. Además, en la mayoría de los casos son jóvenes que ingresan por primera vez al mercado de trabajo. Esto está indicando que la fijación de ese nivel salarial forma parte e influye de manera importante en la política salarial global del Gobierno. Digo esto porque, por un lado, no son pocos los que cobran ese sueldo, y por otro, el Salario Mínimo Nacional influye en lo que después se establece como salario mínimo en todas las ramas de actividad. Es decir, más allá del funcionamiento de los Consejos de Salarios, es claro que existe un límite por debajo del cual no se desciende, y que está marcado por el Salario Mínimo Nacional. Independientemente del problema salarial y de la ponderación que quienes ganan esos sueldos debería tener en las estadísticas del Indice Medio de Salarios y en las que elabora la Dirección General de Estadística y Censos a efectos de mostrar recuperaciones en el nivel salarial, estos sectores tienen poca o ninguna influencia. Las estadísticas de la Dirección General de Estadística y Censos están basadas fundamentalmente —y yo diría, exclusivamente— en la información que proporcionan las grandes empresas sobre sus niveles salariales. Entonces, estos compatriotas, sujetos a trabajar en condiciones de mínima retribución, hoy por hoy ni siquiera figuran en ese tipo de estadísticas y, por supuesto, sí lo hacen en las de hogares y de ingresos que elabora la Dirección General de Estadística y Censos.

Por otra parte, el Salario Mínimo Nacional, además de esta repercusión sobre el nivel global salarial, se ha convertido en nuestro país y en otros países del mundo en un importante punto de referencia. ¿A qué aludo cuando digo que es un punto de referencia? A que dentro de las variables que pueden ir reajustándose dentro de la economía —como por ejemplo el dólar, el IPC, el Indice Medio de Salarios, la Unidad Reajustable— que son índices de referencia de actividades comerciales de intercambio, se encuentra el Salario Mínimo Nacional. Es muy común que en los contratos de asesoramiento, de trabajos específicos, de obras y de servicios, se establezcan retribuciones basadas en el Salario Mínimo Nacional, ya sea empleando porcentajes o haciendo referencia a él.

Pero el Salario Mínimo Nacional influye o ha influido sobre otros importantes aspectos que hacen a retribuciones principales o secundarias de un muy amplio espectro de población. Ha servido de base, por ejemplo, para la determinación del monto de las asignaciones familiares, de la prima por antigüedad que se abona en el sector público, del viático por alimentación y del subsidio funerario. Además, últimamente, a partir de la ley sobre el sistema jubilatorio general aprobada en 1987, ha pasado a tener una importancia decisiva en la determinación de las jubilaciones mínimas y de los topes máximos que se perciben por haberes jubilatorios, en la determinación de los porcentajes de adelanto a cuenta, incluso en los de recaudación del Banco de Previsión Social —no podemos olvidar que todos los patrones cotizan sobre la base del Salario Mínimo Nacional— y también sobre el monto por el cual ingresan a la jubilación los propios patrones que antes han hecho su opción de aporte.

En resumen, el Salario Mínimo Nacional es una parte fundamental de la política de ingresos de la población, pero en especial de la más desprotegida, llámense los que ganan el Salario Mínimo Nacional, llámense los jubilados que han trabajado toda una vida, llámense los funcionarios públicos que, de alguna forma, tienen retribuciones vinculadas a dicho salario.

¿Qué sucedió con una variable tan importante en este y en el anterior ajuste que dio lugar a los nuevos valores del Salario Mínimo Nacional? Nosotros hablábamos de que en la práctica había muchos índices de referencia y citábamos algunos. El Salario Mínimo Nacional ha tenido un incremento que está por debajo de todos los otros índices. Es decir, que de todos los valores que de alguna manera se venían reajustando en la economía, el índice del Salario Mínimo Nacional ha sufrido un deterioro importante en el curso de las dos últimas fijaciones administrativas registradas y quedó detrás de todos los otros índices. Vamos a analizar un poco más qué quiere decir quedar por debajo de todos los otros índices.

Hay algo que hace que un valor se mantenga o no. Para referirme a ese valor, para poder medir si algo aumentó o disminuyó, voy a elegir el Indice de Precios al Consumo, el mismo que se utiliza para medir si los salarios suben o bajan y si el dólar está sobre o subvaluado; es decir, el índice que refleja el conjunto de los precios de la economía. Si tenemos en cuenta este índice, vemos que, por ejemplo, en el último año, tomando los valores a enero de 1988, éste aumentó un 57,01 % mientras que el Salario Mínimo Nacional tuvo un incremento del 47,06 %. Si vamos al aumento que se produjo al 1º de noviembre de 1987, el Salario Mínimo Nacional se incrementó en un 14,36 %, mientras que el Indice de Precios al Consumo había crecido un 18,17 %. Si tenemos en cuenta esta última fijación, evidentemente encontramos una dificultad, ya que no podemos estimar con certeza cuál va a ser el incremento de la inflación del mes de febrero porque éste aún no ha terminado. Pero tomando dos opciones —3 % o 4 %, ya que casi seguramente entre estas cifras estará la inflación producida en febrero— alcanzaremos valores de 13,1 % ó 14,2 %, y sin embargo el porcentaje de aumento del Salario Mínimo Nacional se fija en 12,1 %. Si tomáramos, en cambio, el Indice de Precios al Consumo que ha quedado determinado en los últimos cuatro meses, es decir hasta el 31 de enero de 1988, tendríamos un 15,12 % contra un 12,11 % que es el aumento anunciado del Salario Mínimo Nacional. Si consideramos los últimos ocho meses conocidos, es decir el período que engloba las dos últimas fijaciones administrativas, tenemos un incremento en el Salario Mínimo Nacional del 28,21 %, mientras que el producido en el Indice de Precios al Consumo asciende al 35,64 %.

Esto significa que en las últimas dos fijaciones administrativas del Salario Mínimo Nacional hubo un deterioro de casi un 6 %: del 5,8 % exactamente. Y hago mención a las dos últimas fijaciones administrativas porque son las que se llevaron a cabo después de aprobada la Ley de Pasividades de 1987. Es decir: una vez conocida la influencia que la fijación del Salario Mínimo Nacional iba a tener sobre la retribución de los jubilados en las dos oportunidades siguientes que el Poder Ejecutivo actuaría para adecuar el valor del Salario Mínimo Nacional, se produce una pérdida del 5,8 %.

Podría seguir haciendo comparaciones con respecto a este 12,11 % que ahora se va a aplicar y no sólo referidas a índices históricos. Por ejemplo, si lo quisiéramos comparar con lo que son las metas inflacionarias para 1988 —anunciadas en la prensa de hoy y adjudicadas al señor Ministro de Economía y Finanzas; se habla de una meta del 45 %— el 12,11 % en que se aumenta el Salario Mínimo Nacional sólo alcanza al 40,9 %. Esto significa que si habláramos de inflación proyectada por el Gobierno, no ya de semisuma ni nada por el estilo, este índice también caería por debajo de ese monto.

De más está decir que desde que me conozco —no sé si me habrá pasado por alto algún año— los gobiernos nunca han alcanzado las metas que establecen en materia de índice inflacionario a principios de año. Esto no significa que las metas para este año estén mal fijadas; no puedo actuar con esa rigidez. Pero si se cumplieran por primera vez en el Uruguay las metas diseñadas, con esos valores el Salario Mínimo Nacional estaría quedando por debajo de lo que es la inflación proyectada. Si en las dos últimas fijaciones no hubiera perdido valor, si el Salario Mínimo Nacional hubiera acompañado el índice de inflación, para el 1º de marzo debería estar fijado en N$ 26.450 en lugar de N$ 25.000.

Si tenemos en cuenta lo que van a percibir los jubilados como pasividad mínima al 1º de abril de 1988 con un Salario Mínimo Nacional fijado en N$ 25.000 y lo comparamos con lo que deberían percibir si la evolución del Salario Mínimo Nacional hubiese acompañado el nivel inflacionario, encontramos una diferencia de N$ 1.230 mensuales por cada uno de los jubilados que perciba el mínimo jubilatorio. Hago la salvedad de que aquí hay un pequeño error: hice el cálculo sobre el Salario Mínimo Nacional bruto y la ley establece Salario Mínimo Nacional líquido, por lo que habrá de resultar algo menos de nuevos pesos 1.230; pero está claro que la diferencia se encuentra en este orden. Entonces, teniendo en cuenta el nivel de retribuciones de las jubilaciones, una diferencia de este orden es sencillamente una barbaridad; un impuesto que se agrega al ya deteriorado, pobre y lamentable nivel de vida que tienen los jubilados de menores ingresos.

Concretando, salvo la diferencia que habría al tomar en cuenta el salario bruto y no el líquido y como esto es acumulativo y no recuperable, aunque la política se cambiara en el futuro y se manejara el Indice del Salario Mínimo Nacional con otros criterios, cada jubilado que cobra el mínimo jubilatorio va a perder N$ 14.760 en el año.

El Salario Mínimo Nacional es, por supuesto, una variable administrada; por lo tanto, todos conocemos que no tiene automatismo y que a lo largo de la historia de estos últimos años ha pasado por un proceso de pérdida y deterioro muy interesante de describir. Sin embargo, desde el advenimiento del gobierno democrático y tomando como base 100 el Salario Mínimo Nacional vigente al 30 de abril de 1985, el 31 de julio de 1987 —fijación anterior a la Ley de Pasividades— se encontraba en 106,45. Es decir que, más allá de las oscilaciones que en algunos momentos se habían provocado en esta variable, evidentemente el gobierno democrático había tenido como política mantener estable el Salario Mínimo Nacional, o aun dentro de determinado crecimiento.

Esta situación se revierte violentamente a partir de la Ley de Pasividades. Y no sólo por esto hay un antes y un después de la Ley de Pasividades; no quiero prejuzgar intenciones en la actitud del Poder Ejecutivo, pero digo que hay un antes y un después de la Ley de Pasividades porque ésta se originó en una negociación muy especial, pública, conocida y con posiciones muy claras; con

una discusión prácticamente interminable en la que todos los que intervinieron expresaron lo que tenían que decir y, a veces, hasta más de lo que tenían que decir. De lo que no hay duda es de que fue una discusión abierta a toda la población y donde las posiciones quedaron meridianamente claras.

¿Cuál fue la esencia del acuerdo en oportunidad de la Ley de Pasividades? Que en él intervinieron, fundamentalmente, el Frente Amplio y el Partido Colorado. ¿Qué fue lo que el Frente Amplio concedió? La financiación que quería el Partido Colorado. La discusión sobre el tema del desfinanciamiento del Banco de Previsión Social, acerca del déficit fiscal y principalmente la incidencia que el costo de la seguridad social tiene en las variables globales de la economía, derivó en un acuerdo en el cual el Frente Amplio planteó directamente su deseo de determinadas mejoras preguntando qué quería el Gobierno para financiarlas. Finalmente, la financiación que se votó surgió de los números que presentaron los técnicos del Gobierno y de los montos que apoyaron los Ministros del Gobierno; pero, además, surgió votándose un tipo de impuestos que no eran, por supuesto, los que pretendía el Frente Amplio, sino los solicitados por el Gobierno.

A este respecto queremos recordar cuál era la financiación que proponíamos: un impuesto a las extensiones agropecuarias mayores a cinco mil hectáreas, respecto al cual hubo opinión contraria, y ahora no puedo recordar bien los argumentos que se esgrimieron; un aumento de los aranceles de importación, a lo que se dijo que no, pues se dudaba de su rendimiento, y se adujo además que era contradictorio con la política global que estaba persiguiendo el Poder Ejecutivo; un aumento del impuesto a la actividad bancaria, a lo que también se respondió negativamente pues contradecía la política del Poder Ejecutivo y se dudaba también, de su rendimiento. Fue entonces que el Frente Amplio preguntó cuáles eran los impuestos que se necesitaban; se nos especificaron y esos fueron los que se votaron. Pero, ¿a cambio de qué?

A cambio de dos conceptos que se pidieron para las clases pasivas: certeza, mejoras y beneficios —pocos además—. Estos eran los centros que el Gobierno estaba dispuesto a otorgar. Porque nadie ignora que no hubo ningún cambio espectacular en las remuneraciones de los jubilados; todo lo contrario. Estoy seguro de que los pobres viejos cuando fueron a cobrar, después de toda la discusión y de las ilusiones que se habían hecho sobre lo que esa ley podía representar, se vieron absolutamente decepcionados.

Pero, sin embargo, había valores adquiridos en la ley y que eran los que no sólo el Frente Amplio resaltó y rescató como un precio adecuado de acuerdo con la votación de los recursos que habían sido solicitados. Yo diría que esos fueron valores reconocidos por el conjunto de los partidos políticos como una meta por fin alcanzada en cuanto a que así se iba a terminar con las discusiones, con el 7%, con el tanto por ciento que siempre quedaba para atrás. Se daban seguridades en cuanto a la existencia de adelantos a cuenta, y también un beneficio que era escalonado en el tiempo: en efecto, se escalonaba nada menos que hasta 1990 y consistía en aumentar la jubilación mínima. En ese aumento la jubilación mínima transitaba en 1988 por un 85% del Salario Mínimo Nacional hasta llegar a un 100% en 1990. Por supuesto que esta era la parte de beneficios que todo el mundo reconocía que existían en esta ley.

Voy a leer algunas breves declaraciones que son, justamente, del señor Ministro Fernández Faingold a fin de que no queden dudas de que el espíritu que inspiró este acuerdo era el de dar seguridades y beneficios.

Por ejemplo, en una parte de sus declaraciones al diario "Ultimas Noticias" el señor Ministro dice: "Desde el punto de vista de los otros beneficios, como llevar al Salario Mínimo Nacional a determinadas jubilaciones, sostuvo que, 'entre estos beneficios y esa certeza que hemos dado hay un costo involucrado'. Prosiguió diciendo que a esta altura de los acontecimientos y después de tantos meses de discusión, 'ya nadie duda que el B.P.S. está desfinanciado, y esto constituye —de alguna manera— un reconocimiento que era necesario para financiar esos beneficios y esa certeza, incluir algunos recursos' ".

Es decir que aquí estaba claramente el canje; habíamos reconocido —como el Gobierno afirmaba— el desfinanciamiento del Banco de Previsión Social, y en ese sentido habíamos obtenido determinadas seguridades para un proceso de mantenimiento de los valores de las asignaciones de cada revaluación a fin de ir también adecuando las jubilaciones mínimas que constituían —y constituyen, sin duda— una especie de oprobio para todos los uruguayos. Lo afirmo así porque estoy seguro de que en esto no hay ningún matiz de diferencia en el reconocimiento, lamentablemente, de que una persona que haya trabajado toda su vida esté, de pronto, cobrando asignaciones que no llegan al Salario Mínimo Nacional. Todo el sistema político estaba absolutamente de acuerdo con que esta era una medida necesaria y un compromiso que, de alguna manera, valía la pena transitar.

Hay otras declaraciones del señor Ministro, pero no quiero ahora abundar al respecto.

Ahora bien: cuando se empieza a jugar a la baja con el Salario Mínimo Nacional se están violando la certeza y los beneficios, es decir, las dos cosas que habíamos obtenido en la negociación y a las que, obviamente, se habían comprometido el Poder Ejecutivo y el Partido de Gobierno. Además, no fue en vano ni por casualidad que se eligiera el índice del Salario Mínimo Nacional para la determinación de los adelantos y para llevar el mínimo jubilatorio a ese nivel. Se eligió porque se previó que si mañana hubiera una catástrofe financiera y un estado de crisis de tal magnitud que hiciera incumplible la ley, podría existir alguna válvula de escape a fin de jugar, dentro de ciertos márgenes, algunas cartas que permitieran que no se desbarrancara todo el sistema. En ese sentido se aceptó un índice que, de alguna manera, está en manos del Poder Ejecutivo el fijarlos.

Yo diría que este índice tiene dos respaldos. El primero es la sensibilidad que el Poder Ejecutivo debe tener no sólo para cumplir sus compromisos sino para con los sectores de menores recursos, y en ese sentido esta sensibilidad es en este país, y en otros, una garantía para que el Salario Mínimo Nacional no vaya para cualquier lado.

Pero además, hay otro respaldo que es la garantía del Parlamento. Si el Poder Ejecutivo tiene la facultad

de fijar el Salario Mínimo Nacional es porque el Parlamento así lo ha dispuesto, y por medio de la ley de DINACOPRIN se le dan las facultades de esa fijación administrativa.

Diría que lo que está aquí en juego es analizar si está fallando o no el respaldo que tiene ese índice de Salario Mínimo Nacional, y hay que determinar dónde están las responsabilidades y cuáles son las medidas que hay que tomar de aquí en adelante para que esto no resulte en letra muerta. Si se diera la circunstancia de que lo que se hizo en las dos últimas fijaciones administrativas del Salario Mínimo Nacional se siguiera repitiendo durante el año 1989 y luego hasta 1990 —y no sería necesario que se repitiera con los mismos niveles de ahora el problema de la baja con respecto a la inflación— todo lo que establecimos en materia de gradualidad de la jubilación mínima en relación al Salario Mínimo Nacional sería pura letra muerta y, simplemente, se habría concretado una falta de responsabilidad ante la población por el hecho de votar una ley que no es una realidad para los jubilados, sino —reitero— sólo letra. ¿Por qué es así? Porque nosotros tenemos una escala a cumplir que empieza con un 85%, que va después al 90% o al 95% y llega, finalmente, al 100%. Pero si el valor se va deteriorando se llegará al 100% no porque las jubilaciones aumenten, sino porque el Salario Mínimo Nacional va a bajar lo suficiente —e inclusive más que lo suficiente— como para que aquéllas queden como van a estar en abril de 1988.

Y esto es, por lo menos, una violación al espíritu de la ley y del acuerdo que buscamos, de una forma u otra, todos los uruguayos.

Decía que este índice se eligió de esa manera por si hubiera una catástrofe o algún problema. Pero, por supuesto, los balances económicos que hace el Gobierno, no coinciden con los que yo podría hacer. La opinión que tiene el Poder Ejecutivo sobre su propia gestión económica —que obviamente no concide con la que yo tengo— es de constantes éxitos en la economía. Hasta no hace mucho —porque estamos a principios de 1988 y el balance se hizo en 1987— todos eran éxitos. Entonces, decimos que las condiciones que se previeron para manejar hacia la baja el Salario Mínimo Nacional en caso de emergencia o de imposibilidad, no sólo no se dieron sino que la economía está mejor que lo que estaba en el momento de aprobarse la ley.

Conste que no estoy reconociendo ni afirmando esto. Estoy repitiendo lo que el Poder Ejecutivo dice, pues es éste el que lo manifiesta y el que lo determina. De manera que en este aspecto estoy intentando encontrar una coherencia, que no sería la misma que podría darse si yo hiciera un análisis más global de lo que es la política económica.

El Gobierno dice —al igual que nosotros— que su política es proteger a los más débiles; inclusive como justificación de este aumento salarial —vamos a llamarlo de esta manera para seguir utilizando el lenguaje del Poder Ejecutivo, aunque creo que en realidad se trata de una rebaja y de un cambio de política en materia de ingresos que va a determinar deterioros en el salario real— expresa que se hizo en forma discriminada, escalonada para proteger a los sectores que más lo merecían. Me pregunto cómo se hace el escalonamiento entre el 13% y el 16% y se olvida nada menos que a los sectores más desprotegidos, como es el que percibe el Salario Mínimo Nacional y las pasividades mínimas. A ese sector se le otorga el 12,1%, por lo que hay una evidente contradicción con la intención de proteger a los sectores más débiles en lo que tiene que ver con las retribuciones. Se podría pensar que, por ejemplo, los salarios mínimos en el Uruguay son demasiado altos y que alguna vez se haya ido la mano al fijarlos, situación que no es buena. Esta circunstancia choca con la lógica y la realidad de los hechos pues, como todos sabemos, con este nivel de salario mínimo —y me refiero no sólo al que fijó el Gobierno, sino al que se habría determinado si se hubiera respetado la inflación— nadie puede vivir; por lo tanto, no podemos considerar que sea excesivo. Pero como las realidades a veces no corren paralelas con la lógica, lamentablemente lo que deberían ser retribuciones normales, en muchas oportunidades no se logran, produciéndose de esta manera un estado de pobreza y de crisis.

Comparemos ahora lo que sucede con el Salario Mínimo Nacional del Uruguay, con el de otros lugares del mundo como, por ejemplo, América Latina. Tengo en mi poder información proporcionada al 31 de julio de 1986. De una lista de diez países, Uruguay se encuentra séptimo con U$S 72,67 de Salario Mínimo Nacional; en Venezuela, por su parte, se percibe, U$S 200; en Argentina, U$S 118; en Paraguay, U$S 111; en México, U$S 98; en Ecuador, U$S 91 y en Colombia, U$S 85. Quiere decir que si consideramos el volumen del Salario Mínimo Nacional dentro del concierto latinoamericano el de Uruguay también es bajo y, por lo tanto, no hay ningún motivo ni justificación para seguir rebajándolo, por lo menos a nuestro juicio.

Decía, señor Presidente, que iba a intentar no llevar este tema a una discusión mucho más amplia, pero necesariamente hay que hacer alguna referencia al momento en que se está viviendo, pues este tema forma parte de una política salarial. Por ejemplo, en la prensa de hoy se hizo público que es intención del Poder Ejecutivo llegar a acuerdos de mediano plazo en los que, para regularizar los salarios no se va a tener en cuenta la inflación. Creo que estas manifestaciones, hace algunos años, en el Uruguay hubieran causado un asombro rayano en la comicidad; sin embargo, hoy por hoy, realmente, nos provoca una enorme preocupación. Aparentemente, se pretende hacer acuerdos a mediano plazo, en los que lo único que no vale es lo que el obrero diga como, por ejemplo, que quiere comprar los mismos litros de leche, los mismos kilos de pan y de carne, la misma cantidad de zapatos y de championes que adquiría antes. Reitero que eso es lo que no vale. Habrá otras variables que no sabemos cuáles serán, porque el Indice de Precios al Consumo no va a ser el mismo. Aún a riesgo de que estas manifestaciones sean una especulación periodística o que se haya interpretado mal las intenciones del Poder Ejecutivo digo, simplemente, que en el semanario "Búsqueda" del día de hoy, se menciona que los acuerdos a mediano plazo no van a tener nada que ver con la inflación y que es a eso a lo que aspira el Gobierno. También se añade algo más: que ello surgirá de las conversaciones tripartitas. Al leer esta información, me quedé pensando si alguien en este país

puede creer que en una conversación tripartita —es decir, por voluntad de las partes— los trabajadores acepten que de ahora en adelante se les pague como venga la mano; es decir, de acuerdo a cómo funcione la industria, o como sea la situación de la deuda externa y de la empresa, pero que no se les va a pagar más de lo que aumentan los precios de los artículos que tienen que adquirir para poder vivir.

Admito que esta no es una declaración oficial que haya escuchado sino que es una apreciación periodística; por lo tanto, se corren riesgos, en ese sentido, de cargar las tintas sobre algo indirecto. Además, existe una vinculación evidente entre esta situación y la política salarial, con el resto de la política económica que, obviamente, persigue explícita o implícitamente un aumento de las tasas de ganancias de las empresas en el Uruguay. Este aumento de las tasas de ganancias no se va a producir por el hecho de no pagar la deuda externa o por rebajar el pago de intereses de los Bonos o de las Letras de Tesorería sino que se va a obtener de la masa de salarios y, por lo tanto, de una rebaja salarial.

De esta forma, se trata de modernizar al país, poniéndolo en una situación competitiva, pero olvidando que es imposible la competición, la mejora y la estabilidad económica con la carga financiera y las debilidades que tenemos; sin embargo, ello se va a intentar por la vía de rebajar más el nivel de vida y aumentar la tasa de ganancia de las empresas.

Señor Presidente: quizá no sea necesario incursionar en el terreno de la política global para formular las preguntas que yo deseo y que son, además de pocas, absolutamente concretas, claras y sencillas como para que los señores Ministros las puedan contestar.

En tal sentido, voy a formular simplemente dos interrogantes.

En primer lugar, quisiera saber qué criterios se manejaron para fijar este Salario Mínimo Nacional; esto es, con qué se relacionan los dos últimos aumentos del Salario Mínimo Nacional.

En segundo término, desearía que se me informara —porque ello importa, y mucho— qué criterios —si es que los hay— se manejarán para que no se siga deteriorando el Salario Mínimo Nacional. Si por el contrario, estos criterios no existieran, quisiera que se expresara claramente que los criterios serán otros, pero no el de cuidar que el Salario Mínimo Nacional se deteriore.

Creo haber sido breve y muy claro al fundamentar el motivo de mis preocupaciones y al formular las preguntas que dejo planteadas a los señores Ministros.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Señor Presidente: naturalmente, las dos preguntas con que concluye su exposición el señor miembro interpelante se fundamentan en el conjunto de argumentos y razonamientos que le ha entregado al Cuerpo a lo largo de su exposición, por lo cual —y en la medida que considero erróneos una buena parte de los conceptos que se han venido manejando— necesariamente tendré que referirme a los puntos por él mencionados.

Solicito paciencia a los señores miembros de este Cuerpo, por cuanto voy a reiterar una buena parte de las cosas que se han dicho, pero partiendo de premisas totalmente diferentes.

En primer lugar, voy a reiterar los criterios que se han venido manejando para la fijación del Salario Mínimo Nacional. Digo que los voy a reiterar porque fueron explicados en detalle cuando concurrimos a las Comisiones respectivas de la Cámara de Senadores y de Diputados durante el año 1985. Vuelvo a expresar esos conceptos, señor Presidente, por cuanto los mismos no han variado y son los que se han venido aplicando sistemáticamente desde el año 1985 hasta la fecha.

En aquel momento decíamos, con relación al Salario Mínimo Nacional, que era intención general del Poder Ejecutivo mantenerlo en términos reales a lo largo de todo el período de gobierno. Me estoy refiriendo al inicio de la gestión de este Gobierno, o sea, antes de conocer el resultado de la política de ingresos en general, tanto en el sector público como en el privado así como en el ajuste de las remuneraciones de los pasivos.

En aquel entonces calificamos la política que iba a seguir el Poder Ejecutivo con respecto al Salario Mínimo Nacional, como de extrema prudencia. El Poder Ejecutivo —aclaro— no iba a apostar al ajuste de los salarios hacia arriba a partir de la manipulación de los índices del ajuste del Salario Mínimo Nacional. No lo iba a hacer por dos razones: la primera —y éste era el segundo criterio— porque era y continúa siendo la posición del Poder Ejecutivo fijar remuneraciones tomando como base el mínimo nacional a la menor cantidad posible de uruguayos. Más bien, el Salario Mínimo Nacional debía servir como un umbral mínimo, a lo cual me voy a referir dentro de instantes. Se pensaba que los salarios mínimos de los trabajadores uruguayos debían ser fijados en cada una de las ramas o subramas de la actividad, de acuerdo a las condiciones particulares de los sectores correspondientes.

Deseábamos que la mayor parte de los uruguayos asalariados pudieran fijar sus remuneraciones y que ellas pudieran evolucionar en función de mínimos por categoría, negociados en los Consejos de Salarios, o sea en un ámbito tripartito.

En aquel momento anunciamos a las Comisiones respectivas de ambas Cámaras que para nosotros era prioritario trabajar a nivel de los Consejos de Salarios, en la revisión de las estructuras salariales de cada sector; es decir, en la revisión de las categorías de cada sector y en la fijación de sus salarios mínimos.

Como tercer criterio general señalábamos, primero, el mantenimiento real del nivel del Salario Mínimo Nacional; segundo, que cada vez menos uruguayos fijaran sus remuneraciones a través de aquél y cada vez más por los salarios de las categorías mínimas de los grupos y sub-

grupos de los Consejos de Salarios; y tercero —repetimos que todo eso fue en el primer semestre de 1985— nos referíamos a la situación de alto desempleo. En esa oportunidad dijimos que el Salario Mínimo Nacional debía ser manejado con una enorme prudencia por cuanto en situaciones de alto desempleo —fundamentalmente de jóvenes— era importante que el salario de ingreso en muchos sectores de la actividad, no se transformara en una barrera infranqueable donde estuviéramos cambiando puestos de trabajo contra un mínimo nacional demasiado elevado. Preferíamos que los trabajadores asalariados ajustaran su salario en negociaciones tripartitas en cada uno de los Consejos y que para las actividades no categorizadas se manejara el mínimo nacional como un salario de ingreso al mercado de trabajo que en una situación de alto desempleo debía mantenerse como una barrera franqueable y no en una situación donde tuviéramos que negociar puestos de trabajo —repito— contra niveles del mínimo nacional.

Esto figura, por lo menos, en la memoria de los miembros de las Comisiones respectivas de ambas Cámaras. En aquel entonces, también argumentamos sobre la necesidad de eliminar el salario de los menores. Hasta abril de 1985, en ocasión de establecer el Salario Mínimo Nacional, se establecía el salario mínimo de los menores en un 75 % de esa cifra. Pero nosotros dijimos que no; si vamos a utilizar el Salario Mínimo Nacional como el de ingreso al mercado de trabajo —incluyendo a los trabajadores más jóvenes— debemos eliminar la categoría de menores, llevando su salario al 100 %del mínimo nacional. Pero al mismo tiempo debíamos hacer desaparecer los salarios de los menores como diferenciales en las categorías de los Consejos de Salarios. Entonces, para los trabajadores menores de edad comenzamos con un incremento del 33%, lo que llevó sus salarios al mismo nivel del mínimo nacional establecido con carácter general para cualquier actividad.

Esos fueron los criterios que se comunicaron al Parlamento. Debo decir que estas ideas se han mantenido invariablemente y se utilizan hasta ahora. Sin embargo, más allá de hacer esta afirmación, quisiera referirme a algunos de los puntos que sobre este tema ha hecho referencia el señor legislador Olazábal.

Podría decir que estamos absolutamente de acuerdo en que la política referida al mínimo nacional no puede, de ninguna manera, estar separada del conjunto de la política salarial o de ingresos de un país. Pero cuando hablamos de política de ingresos no sólo nos estamos refiriendo a la evolución de las remuneraciones de los asalariados, sino también a aquellos aspectos que tienen que ver con la evolución de la masa salarial. Esta última incluye no sólo la evolución de cada salario sino el conjunto de remuneraciones que se pagan en el país. Cuando hablamos de esto último, lo hacemos no sólo teniendo en cuenta el salario de un trabajador ocupado en el momento inicial de la relación, sino también del incremento de la masa salarial total que se produce como consecuencia del aumento de las tasas de actividad y del número de los trabajadores ocupados. En consecuencia, la incorporación del mínimo salarial a una política de ingresos, requiere necesariamente referir el mínimo nacional a la evolución de los salarios pero también a la de la masa salarial, así como a la tasa de actividad y de empleo. Pienso que se actuó con enorme responsabilidad cuando se explicaron estos criterios al Parlamento y cuando se aplicaron indefectiblemente hasta el día de hoy, cuidando siempre los aspectos de salario y de empleo desde 1985 hasta la fecha.

No obstante, aquí debo discrepar en algo con lo que se ha dicho con respecto a quiénes cubre el Salario Mínimo Nacional. Como consecuencia de la aplicación de la política que le planteamos al Parlamento, lo que ha sucedido es que el número de personas o de trabajadores que fija sus remuneraciones por el Salario Mínimo Nacional —así como por su monto— ha venido descendiendo en forma drástica desde 1985 hasta la fecha, siendo ese el objetivo que queríamos cumplir.

A esos efectos yo quisiera dejarles alguna información sobre lo que ha sucedido, es decir, en relación con lo que el Poder Ejecutivo dijo que quería que sucediera. Nosotros dijimos que queríamos que cada vez menos trabajadores tuvieran sus salarios fijados por el mínimo nacional, y que más trabajadores los tuvieran fijados a partir del mínimo por categoría, para cada uno de los sectores de actividad.

En este momento, los salarios en el país se negocian en aproximadamente doscientos veinte grupos tripartitos de sectores y subsectores de actividad, con una cobertura mínima básica de unos trescientos setenta mil trabajadores de la actividad privada.

Tengo en mi poder información detallada sobre los salarios mínimos que se pagan en unos doscientos seis de esos doscientos veinte sectores de actividad del país. Tengo información precisa sobre los salarios vigentes hasta el 31 de enero; no conozco exactamente los datos al día de hoy, porque se ajustaron a partir del 1º de febrero. Así puede verse que el 98 % de los trabajadores cubiertos por Consejos de Salarios pertenecían a grupos cuyos salarios mínimos eran superiores al Salario Mínimo Nacional establecido con carácter general. Esto significa, ni más ni menos, que haber cumplido con lo que dijimos al Parlamento en 1985: que la gente empezara a fijar sus mínimos de acuerdo con el sector en que está, y que no todos los sectores tuvieran automáticamente como mínimo el Salario Mínimo Nacional.

Así es que, hasta el 31 de enero, con un Salario Mínimo Nacional de N$ 22.300, tenemos que un 5,99 % del total de los trabajadores cubiertos por Consejos de Salarios, pertenecen a grupos en los que el salario mínimo de la categoría más baja está entre los N$ 22.433 y los N$ 25.000. Un 34,33 % de los trabajadores se encuentran en sectores de actividad que pertenecen a grupos de Consejos de Salarios cuyo mínimo absoluto está entre los N$ 25.000 y los N$ 30.000. El 28,54 % de los trabajadores pertenecen a grupos cuyos salarios mínimos se encuentran entre los N$ 30.000 y los N$ 35.000. Un 18,18 % de los trabajadores pertenecen a grupos cuyos salarios mínimos absolutos están entre N$ 35.000 y N$ 40.000.

Interesa dar también las demás cifras. El 2,92 % de los trabajadores están en grupos cuyos mínimos van de N$ 40.000 a N$ 45.000. Un 5,22% de los trabajadores se encuentran en grupos cuyos salarios mínimos están entre los N$ 45.000 y los N$ 50.000. Un 0,94 % de los trabajadores pertenecen a grupos cuyos salarios mínimos están comprendidos entre los N$ 50.000 y los N$ 55.000. El 1,14 % están en grupos cuyos salarios mínimos están en-

tre los N$ 55.000 y N$ 60.000. Un 0,74 % de los trabajadores están en grupos con salarios mínimos entre N$ 60 mil y N$ 84.450.

Naturalmente que ésos no son los porcentajes de los trabajadores que están en el mínimo, sino que representan la proporción de aquellos cuyos mínimos son los que yo expresé.

Hay casos, como el de los trabajadores de la industria del tabaco, en que el salario mínimo de ingreso era, al 31 de enero de 1988, de N$ 68.730; y prácticamente no hay nadie que gane ese mínimo, porque casi todos se encuentran por encima de esa cifra fijada en el Consejo de Salarios para el sector.

Es decir, señor Presidente, que podemos señalar que todos aquellos trabajadores de la actividad privada que antes del advenimiento de este Gobierno, como producto de una política errática de fijación de salarios, tenian como salario de ingreso el mínimo nacional, hoy han dejado de tenerlo, afortunadamente. Eso sucede, al menos con el 98 % de ellos; hay un 2 % sobre el cual no tenemos información precisa.

Naturalmente, los salarios públicos están por encima del Salario Mínimo Nacional; los salarios rurales tienen un esquema diferente de fijación.

Entonces, es importante ver qué es lo que se plantea sobre el Salario Mínimo Nacional y las estadísticas, porque ya vimos que la influencia que aquél tiene para la determinación de los mínimos de cada una de las ramas de actividad, ha dejado de ser como el señor legislador Olazábal sostenía.

Veámoslo con respecto a las estadísticas, fundamentalmente aquellas que tienen que ver —en el caso de los salarios— con la canasta de categorías. ¿Qué mejor que una canasta de categorías —aunque reconozco que puede no estar actualizada— para determinar la muestra sobre la cual se calcula la evolución de los salarios, cuando el esfuerzo de los trabajadores, los empleadores y el Estado —el Poder Ejecutivo— se ha centrado en la categorización de actividades en todos los Consejos de Salarios?

Yo reivindicaría una canasta de categorías aunque confieso que me gustaría que fuera más ajustada a las negociaciones del segundo semestre de 1987, cosa que esperamos que la Dirección General de Estadística y Censos tenga en cuenta para la determinación de la canasta básica de categorías para el futuro.

Pero no podemos dejar de lado la otra estadística de ingresos que se refiere a las estimaciones de algunas medidas descriptivas del ingreso y la población, que figuran en el cuadro número 36 del boletín de Estadística y Censos. Es una estimación de lo que aquel organismo llama el ingreso medio del hogar montevideano. No es una canasta familiar, sino una encuesta que se hace en los hogares de Montevideo para determinar el ingreso medio que perciben. Se trata de hogares con y sin valor locativo. El promedio de perceptores por hogar es de 1,91.

En ese cuadro nos encontramos con que en este momento las cifras de ingreso medio son de N$ 131.224 para el hogar con valor locativo, y N$ 109.716 para el hogar sin valor locativo.

Evidentemente, el peso del Salario Mínimo Nacional en estos casos, de acuerdo con encuestas efectivas, y no con estimaciones basadas en canastas de categorías, parece ser francamente menor.

A la vez, podríamos estar hablando de estadísticas reveladoras de los ingresos efectivos de los hogares.

Pero yo quisiera pasar a otra cosa.

Aquí se ha dicho que el Salario Mínimo Nacional es un punto de referencia. Si, lo es como también lo son el dólar, el Indice de Precios al Consumo, el Indice Medio de Salarios y la Unidad Reajustable. Es un punto de referencia para Contrato de Servicios, Aranceles de Profesionales, Asignaciones Familiares, Subsidios Funerarios, Hogar Constituido, cuota mutual o subsidio de gastos de salud a los funcionarios públicos y para todos aquellos temas que se mencionan explícitamente en la Ley Nº 15.900. Quiere decir que el Salario Mínimo Nacional juega en distintas formas. Es un punto de referencia; pero, por ejemplo, para Hogar Constituido y para subsidio a la atención de salud, juega al revés de lo que lo hace para Asignación Familiar porque en este caso incide directamente sobre su monto, mientras que en los primeros ocurre lo contrario. El manejo prudente del Salario Mínimo Nacional permite que más trabajadores del sector público estén en aquellas franjas que perciben los mayores montos por Hogar Constituido y por asistencia para la salud.

Estoy de acuerdo, sin embargo, en que es un punto de referencia y que puede y debe exigirse coherencia al Poder Ejecutivo en el ajuste del Salario Mínimo Nacional. Y paso a sostener, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo ha tenido coherencia desde marzo de 1985 hasta el presente. Voy a explicar por qué.

El señor legislador Olazábal ha elegido cifras sobre la evolución del Salario Mínimo Nacional, adelantando que las iba a comparar con otro índice —el IPC— pero lo ha hecho —yo diría que es natural y comprensible para un miembro interpelante— seleccionando aquellos puntos donde las cifras van a demostrar cosas más parecidas —no exactamente iguales— a las que él quiere señalar. Yo digo: ¿qué más honesto, señor Presidente, que ver toda la serie, tomar como base el mes en que asumió este gobierno democrático y ver qué pasó con el Salario Mínimo Nacional en los ajustes sucesivos que se le han realizado? Se han hecho diez ajustes; veamos qué ha pasado con su evolución de acuerdo al mismo indicador que el señor legislador Olazábal sugiere. El ha tenido en cuenta los dos ajustes correspondientes a los últimos ocho meses, o sea los de marzo y noviembre. Yo digo: miremos los diez ajustes, veamos cómo evolucionó el Salario Mínimo Nacional desde que este Gobierno tiene responsabilidad en su fijación y estudiemos si ha tenido o no coherencia a ese respecto. Si miramos toda la serie, sin dejar ningún número fuera y le ponemos base 100 a marzo de 1985, que es el mes anterior a la fijación del primer Salario Mínimo Nacional, o sea el punto más bajo —y me apresuro a aclararlo porque quiero ser muy honesto en este punto— nos encontramos con que el promedio de 1985 —y el señor miembro interpelante sabe muy bien que la manera más honesta de medir la evolución de los salarios es a través de promedios— arroja un resultado de 106,4, el de 1986 de 101 y el de 1987 una cifra de 103,06, incorporando el mismo ajuste de noviembre al que hizo referencia el señor legislador Olazábal.

Deseo agregar algo más. Esta es la evolución del Salario Mínimo Nacional de los trabajadores mayores de edad, pero en el ajuste correspondiente a julio de 1985 se elimina totalmente el de los menores de 18 años, cuyo salario mínimo estaba fijado en un 75 % del de los mayores.

Creo con toda franqueza, señor Presidente, digo que podemos revisar mes a mes la evolución del Salario Mínimo Nacional en toda la serie —que a diciembre de 1987 tiene 34 meses— y vamos a ver que ésta se conforma exactamente con lo que el Poder Ejecutivo sostuvo ante las Comisiones respectivas del Senado y de la Cámara de Representantes al comienzo de la gestión, en 1985, aunque no recuerdo si antes o inmediatamente después de hacer su primera fijación: prudencia, mantenimiento real, fijación de mínimos por sectores a partir de la negociación y un manejo prudente —reitero— que no coloque el umbral del mínimo nacional de forma tal que se transforme en una barrera para el ingreso de nuevos trabajadores al mercado laboral. En consecuencia, reclamo para esta política, y también para sus resultados objetivos, la más absoluta coherencia.

Pero veamos qué pasó con los diez ajustes, no sólo con los dos últimos. El señor legislador Olazábal se lamenta del monto de los últimos dos y atribuye perversas intenciones vinculadas con la Ley Nº 15.900 a la forma en que se efectuaron. Yo digo al señor legislador que si miramos los ajustes anteriores nos encontraremos con que fueron superiores al IPC pasado o sea a los 4 meses anteriores al de la entrada en vigencia del nuevo salario mínimo en julio de 1985; parecidos, en noviembre de 1986 y superiores en marzo de 1987. En esta última fecha fueron superiores como producto de la evaluación que en ese momento se realizó sobre la evolución del mercado de empleo, de las tasas de actividad, de las tasas de empleo y también del Salario Mínimo Nacional en promedio durante el período que va desde abril de 1985 hasta la fecha de fijación en marzo de 1987. Debo recordarles que el plazo de vigencia y fecha de ajuste se modifica en julio de 1985 y se pasa de una cuatrimestralidad planteada en abril en forma negociada con trabajadores y empleadores a una cuatrimestralidad que coincide con la fijación de los salarios mínimos públicos. Pero el resto de los ajustes, el de noviembre de 1985, los de marzo y julio de 1986 —el de noviembre de 1986 se asemeja al IPC— los de julio y noviembre de 1987 y el de marzo de 1988 se realizan por debajo del IPC pasado. Pero no hagamos la cuenta del almacenero sumando para períodos aislados la evolución del IPC y del salario mínimo y comparando como si no hubiera pasado nada antes y después. Veamos toda la serie desde que tenemos responsabilidad en la fijación del salario mínimo y notaremos que lo que le pasa depende del IPC efectivo durante el período de su vigencia. Encontraremos que toda vez que el IPC posterior fue inferior a la cifra de ajuste, se produce efectivamente el crecimiento del salario.

En consecuencia, promedialmente —y me atrevo inclusive a decir que punta a punta— que es una forma engañosa de medir este tema, el Salario Mínimo Nacional y su evolución muestran durante el período una absoluta coherencia, la cual también se da —y esto importa particularmente, ya que aquí se ha hablado de un cambio de criterios a partir de la ley y de violación de determinados acuerdos— con respecto a lo que se dijo en las Comisiones respectivas del Parlamento en el primer semestre de 1985.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con las debidas excusas al señor Ministro, el titular de la Mesa debe ausentarse de Sala durante unos minutos y solicita que se designe un Presidente ad-hoc. En tal sentido, se propone al señor legislador Jude.

Se va a votar dicha designación.

(Se vota:)

—9 en 10. **Afirmativa.**

(Ocupa la Presidencia el señor legislador Jude)

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Raumar Jude). — Puede continuar el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Señor Presidente: no tengo otro remedio que incursionar ahora en ciertos planteamientos que se formulan específicamente sobre el ajuste del Salario Mínimo Nacional en la fecha —anunciada con anticipación, desde luego— de marzo de 1988.

Como lo señalara el señor legislador Olazábal, la cifra del IPC pasado, tomando en cuenta 9.88% para la inflación noviembre-enero y estimando que si la de enero fue de un 3.72%, la de febrero podrá situarse en un 3% —nuestras expectativas son más optimistas que las del señor legislador Olazábal, y nos atenemos a lo que sucediera el año anterior en cuanto a la relación de febrero a enero— tenemos un IPC pasado para el Salario Mínimo Nacional —vigente a partir del primero de marzo— del orden del 13.18 %, pero también tenemos una inflación esperada del orden del 12% para el período de vigencia del Salario Mínimo Nacional que rige a partir del 1º de marzo. Normalmente esta cifra no se da. Sólo se da la inflación esperada del mes anterior, que es uno de los elementos que juegan en la negociación de salarios para el sector privado. Pero estamos hablando de una inflación pasada del 13.18%, si mantenemos un 3% en febrero —téngase en cuenta que la del cuatrimestre anterior había sido del 18.16% de manera que con un IPC así estimado y con una inflación proyectada del orden del 12%, mantuvimos una absoluta coherencia de fijación histórica desde marzo y abril de 1985 hasta el presente, y sostenemos que de ningún modo nos apartamos de los criterios que han venido manejándose hasta ahora.

A esta altura debo hacer referencia también a algunos cálculos realizados por el señor legislador Olazábal con relación a lo que tendría que ser el Salario Mínimo Nacional si se hubiera ajustado a la baja o a la suba del IPC o a su evolución correspondiente a los dos cuatrimestres anteriores. Queda claro que si en vez de tomar los dos últimos cuatrimestres nos atenemos a toda la serie con base marzo de 1985, no son tales los N$ 1.400 que el señor legislador Olazábal dice que el Salario Mínimo Nacional tendría que tener en más porque, de acuerdo con la serie, estamos dentro de lo que ha sido la evolución normal y coherente del Salario Mínimo Nacional.

Veamos entonces la otra cifra. Se dice que el problema consiste en que el Gobierno da mucho menos porque habría una intención de deprimir a los jubilados. Eso me pareció entender de las palabras del señor legislador Olazábal en determinado momento. Y le digo que no. ¿Sabe el señor Presidente que la diferencia en pesos entre el Salario Mínimo Nacional líquido, entre el 12.11% y el 13% —y con esto el señor legislador Olazábal ni siquiera podría haber hecho el razonamiento para el último cuatrimestre— es de N$ 135? Así, pues, la mentada intención perversa del Poder Ejecutivo de deprimir el ingreso de los jubilados, lo cual diera lugar a este llamado a Sala, se refiere a N$ 135, es decir, la diferencia entre 12.1% y 13%. No puede hablarse de cambio de criterio o de política por una diferencia de N$ 135. Si miramos las cifras en la forma que debemos hacerlo según los técnicos, es decir, la serie completa, no avalan los resultados que aquí se manejan; si las miramos como debemos, no sólo tenemos que rechazar ese cálculo ligero de cuál debería ser el Salario Mínimo Nacional en caso de que hubiera acompañado la inflación en los dos últimos cuatrimestres, sino que corresponde también rechazar esa cifra porque podría haberse dicho cualquier otra.

¿Sabe el señor Presidente que si en lugar de un 12.1% hubiera sido un 15% —cifra indudablemente fuera de toda referencia por ser mayor que todos los índices— la diferencia hubiera sido del orden de los N$ 500?

Perdóneseme, pues, pero no puede juzgarse la política salarial ni formularse juicios críticos sobre la evolución de los salarios o sobre el cumplimiento o no de acuerdos por sólo N$ 135 que, aún aplicados, de ninguna manera están señalando una incoherencia en la política salarial sino, por el contrario, una absoluta coherencia entre marzo de 1985 y el presente. Hablo de coherencia y también de honestidad, porque fue lo anunciado al Parlamento en el primer semestre, en marzo del 85. No sé si alguno de los legisladores presentes fuma alguna marca de cigarrillos negros sin filtro cuyo precio puede situarse en el entorno de los N$ 135. Se trata, pues, de un llamado a Sala por una suma equivalente a lo que cuesta un paquete de cigarrillos negros sin filtro, en caso de que quede alguno a ese precio.

Sigamos, entonces. Se utilizan expresiones tales como la relativa a la miseria de los jubilados. Es muy fácil hacer cuentas, multiplicar N$ 1.230 por 12 y decir que eso equivale a tanto en un año, agregando que eso no se recupera y que es dinero que el Poder Ejecutivo roba —tales las expresiones utilizadas— a los jubilados.

¿Por qué no revisar un poco lo que sucede con las jubilaciones? El problema gira en los siguientes términos y, si se me permite, voy a dar cifras reales, y no voy a equivocarme entre nominal y líquido, donde la diferencia no es pequeña.

Vamos a manejar la cifra real. Preguntémonos qué sucederá en abril de este año cuando se aplique esa ley, que ha tenido sus elementos positivos, tales como la certeza y algunos beneficios —y lamento decir que esos aspectos favorables no son los que quería el Frente Amplio, sino los que propusiera el Gobierno, si bien desdichadamente no fueron aceptados algunos de los que éste había propuesto— y veremos que sucede cuando se aplique el Indice Medio de Salarios —que es lo que debe aplicarse para la revaluación— con el monto de las pasividades que hoy están por debajo del Salario Mínimo Nacional líquido anunciado para marzo, que corresponden aproximadamente a 54.000 pasivos que están cubiertos por el artículo 3º de la ley. Entre ellos están mujeres jubiladas mayores de 55 años, hombres jubilados mayores de 60 años, mujeres menores de 55 años con incapacidad, hombres menores de 60 años con incapacidad, mujeres menores de 55 años con servicios bonificados y hombres menores de 60 años con servicios bonificados, tal como establece el artículo 3º de la ley.

¿Sábe cuántos son los que hoy están por debajo de lo que será el 85% mínimo líquido a partir de marzo? Son 54.246 personas. Y si aplicamos el aumento que establece la ley en su artículo 1º, o sea, el índice medio de salarios —que es el que da certeza— ¿sabe cuántas personas pasan a estar por encima del 85% del mínimo líquido? Pasan 41.996. Esto quiere decir que quedan 12.250 jubilados cubiertos por el artículo 3º de la Ley Nº 15.900, a quienes va a haber que aplicarles el complemento de modo que pasen ese 85%.

Desgraciadamente no pudimos hacer estudios de sensibilidad porque no hubo tiempo para ello, pero si agregamos estos N$ 135 —que son los que estarían dando lugar a una violación de acuerdo, de espíritu y a una incoherencia frente a lo que se ha venido haciendo y diciendo— probablemente haya una modificación, pero puedo asegurar que ésta va a ser mínima. Esto da pie para que analicemos lo sucedido con las pasividades y para que veamos si esto está o no en el espíritu de la ley acordada por el Partido Colorado y el Frente Amplio.

Puedo decir que con las pasividades han pasado algunas cosas interesantes, y que el compromiso del Poder Ejecutivo expresado por la vía de la asistencia neta revela que ha habido una voluntad clara por parte del Gobierno en el sentido de que ello sucediera.

El índice de valores corrientes para los ingresos y egresos del Banco de Previsión Social muestra un crecimiento de la asistencia neta de 100 en el año 1985 —tomando como base— a 289.81 en 1987 y un aumento de las prestaciones a pasivos a 381.17 y a activos de 391.65.

Analicemos esta información como se quiera, deflatada por los criterios que se desee examinar. Hagámoslo, por ejemplo, en dólares. La asistencia neta pasó de U$S 142:000.000 en 1985 a U$S 184:000.000 en 1987; las prestaciones a pasivos pasaron de U$S 298:000.000 a U$S 509:000.000; las prestaciones a activos de 69:000.000 de dólares a U$S 121:000.000; el total de egresos de U$S 412:000.000 a U$S 677:000.000 entre 1985 y 1987. Esto revela las cosas buenas que han pasado y la voluntad del Poder Ejecutivo para que ello sucediera, aunque alguno de mis colegas pueda pensar que no ha sido tan beneficioso para el conjunto de la economía.

Deflatada estas cifras con el IPC, con el Indice Medio de Salarios o con lo que se quiera. Lo que puedo decir es que la variación de la asistencia neta, o sea el dinero que entrega el Gobierno Central al Banco de Previsión Social entre 1985 y 1987, es de 31.58%. Pido que se me señale qué país de América Latina muestra cifras

de crecimiento de esta naturaleza en los aportes netos del Gobierno Central al sistema público de Seguridad Social.

Sin embargo, eso no alcanza; analicemos lo sucedido con las pasividades medidas en términos del Salario Mínimo Nacional. Cuando asumió este Gobierno en marzo de 1985, la jubilación promedio —estoy hablando de la suma de todo lo que se paga por jubilaciones, dividido por el número de jubilados y no de pensionistas— era equivalente a 1.04 Salario Mínimo Nacional; y con un Salario Mínimo Nacional que se mantuvo en términos reales, en enero de 1988 antes del ajuste de abril, la jubilación promedio ¿sabe a cuántos Salarios Mínimos Nacionales equivale? A 1.49

Podemos analizar ahora las pasividades promedio deflatadas por IPC que es el mismo índice que utilizó el señor legislador Olazábal. La jubilación promedio que en el cuatrimestre comprendido entre octubre de 1984 a enero de 1985, en valores nominales, estaba en N$ 4.228 paso a nuevos pesos 27.438 en el cuatrimestre octubre 1987 - enero 1988. Comparemos estas cifras con el IPC. Comparando el período que va entre octubre de 1984 y enero de 1985 con el comprendido entre octubre de 1987 y enero de 1988, la jubilación promedio creció en un 30.8% en términos reales por encima del IPC.

Podríamos decir qué es lo que pasó a las jubilaciones promedio, en dólares. ¿Sabe cuánto crecieron comparando el período de octubre de 1984 a enero de 1985 con el de octubre de 1987 a enero de 1988? 63% en dólares. Con razón se me dirá que esos son los cálculos en dólares, pero que se cobra y se gasta en pesos, y que los artículos también aumentaron en moneda nacional; pero la jubilación promedio en dólares aumentó un 63.6%. Y en dólares exportamos e importamos; en dólares se pagan los intereses de la deuda —los que se pagan— y la jubilación promedio creció un 63.6% en dólares.

Deflatemos por Salario Mínimo Nacional, ya que el señor legislador Olazábal está preocupado por lo que le suceda a las pasividades en relación con dicho salario. En esos mismos períodos la jubilación promedio creció un 33,6 %; es decir, que las pasividades crecieron más o menos como el salario, quizás un poco más.

También podríamos explicar por qué sucedió esto y por qué el Poder Ejecutivo apoyó el acuerdo que habilitó la aprobación de la Ley Nº 15.900 en relación con el crecimiento de las pasividades menores y con el otorgamiento de certeza a dicho aumento. Hicimos eso porque —y ya lo manifestamos en el Parlamento— la política del Poder Ejecutivo consistía en conseguir un aumento de esas pasividades menores; y ya antes de la aprobación de la ley se había operado una transformación muy importante en el número de pasividades por debajo de determinado nivel medido en términos de Salario Mínimo Nacional; y las cifras lo demuestran. El gran salto que llevó a terminar con jubilaciones por debajo del Salario Mínimo Nacional —aquéllas cubiertas por el artículo 3º de la ley— y que marcó la diferencia, se produjo antes de la aprobación de dicha ley. Por supuesto, estamos de acuerdo con una ley que nos permita continuar haciéndolo a fin de poder decir que no habrá jubilaciones de esa categoría por debajo del Salario Mínimo Nacional, administrado con la más absoluta honradez y coherencia para el año 1990.

El hecho de que haya muy pocas jubilaciones que deban ser aumentadas especialmente este año para que alcancen el 85% del Salario Mínimo Nacional líquido, se debe a que la política que se aplicó antes de que se aprobara esta ley había permitido reducir sensiblemente el número de jubilaciones que estaban por debajo de este Salario Mínimo Nacional. Eso es lo que ha pasado.

Me siento habilitado para tocar el tema ya que el señor legislador Olazábal se refirió a él y lo hizo en términos gruesos. Habló de violación de acuerdos, no sólo por N$ 135 —que es el costo de un paquete de cigarrillos negros sin filtro— sino que lo hizo sin tomar en cuenta lo que había pasado con el Salario Mínimo Nacional ni con las pasividades durante toda la serie.

Me veo en la obligación de hacer estas puntualizaciones porque considero que cuando se dice algo es importante que quede también la respuesta en la versión taquigráfica.

No deseo entrar a considerar "la cuenta del almacenero" diciendo que hay una diferencia de N$ 1.230 con lo que tendría que haber sido si se hubiera aplicado el IPC, porque si miramos toda la serie, no es así. Por lo tanto, debo rechazar también el intento de crear expectativa, aquello de que hay N$ 14.770 que ya perdió el pasivo y que nunca más va a recuperar, porque lo que no se tiene y, sobre todo, lo que no tendría que haberse tenido —no por no desearlo, sino porque lo dice la ley— no se puede perder. Me preocupa, señor Presidente, el hecho de que se generen expectativas y sobre todo, partiendo del manejo incorrecto de las cifras y de las series.

Por supuesto que el Poder Ejecutivo está tremendamente satisfecho con los beneficios que se incorporaron a partir de la Ley Nº 15.900. Voy a señalar que el índice de revaluación de pasividades considerado mes a mes y deflatado por IPC, tomando como base 100, en el primer mes de este gobierno democrático —o, si se quiere el anterior, el mes de febrero de 1985, para poder medir sus realizaciones de ahí en adelante— estaba en 100. Hoy el índice de revaluación en términos reales es de 134.68 % y le vamos a aplicar el sesenta y seis con noventa y tantos, como lo establece el artículo 1º de la ley. Debo señalar que la inflación del año pasado fue de 57.03% y el índice de revaluación va a ser de sesenta y seis con noventa y pico, es decir, bastante por encima de la inflación, deduciendo, naturalmente, los adelantos otorgados por la Ley Nº 15.900.

Continuando con algunas de las observaciones formuladas, se apuntan algunas declaraciones que realicé a un periódico de la capital, en las que establecía la necesidad de que hubiera certeza y de que se consolidaran mayores beneficios y mejoras para las pasividades más antiguas y reducidas, así como también para los pasivos más viejos. Hubiéramos querido eso, pero sin embargo, no encontramos que se compartiese la voluntad del Poder Ejecutivo en cuanto a realizarlo el año pasado, poniendo, al mismo tiempo, algunos topes a la evolución de otras pasividades. Transamos entonces, aceptando para los pasivos más pobres, beneficios menores, en función de la preferencia del Poder Legislativo, de mantener índices generales que cubrieran también a los pasivos de niveles más altos. Reitero que fue una transacción en la que tuvimos que dejar eso

por el camino, así como, sin duda, otros dejaron preferencias en cuanto a la forma de financiación.

Debo decir —ya que se hizo referencia a mis declaraciones— que mantengo en todos sus términos lo que dije el año pasado en ocasión de la aprobación de la ley, lamentándome sí, que los beneficios para las jubilaciones, no hayan podido ser mayores, por no haberse compartido a nivel del Poder Legislativo, el criterio que venía manejando el Poder Ejecutivo en su propuesta.

El señor miembro interpelante reiteró su juicio en cuanto a que se violó el espíritu de la ley y el acuerdo. Debo señalar que no fue así, sino que éste se cumplió escrupulosamente y esto no lo digo en forma antojadiza: se cumplió escrupulosamente lo que se dijo a este Parlamento durante el primer semestre de 1985 y se reiteró públicamente. Pero eso es así, si miramos las cifras con precisión y recorremos la totalidad de la serie de ajustes del Salario Mínimo Nacional. En consecuencia, defiendo esa coherencia e insisto en que con esa ley se protege a los más débiles. Repito que, mediante esa política de ajuste del Salario Mínimo Nacional durante diez períodos y por la fijación de tres índices de ajuste a partir de febrero para los salarios privados, el Poder Ejecutivo ha defendido a los sectores más débiles de la población. Si no se está convencido de ello, examínese lo que sucedió con los salarios mínimos de los sectores que laudaron: la información está en poder de todos los legisladores.

Se sostuvo aquí que se estaría considerando que el nivel de los salarios mínimos es muy alto y, por otro lado, también se dijo que con ese salario mínimo de N$ 25.000 nadie vive. Estoy totalmente de acuerdo pero quisiera refrescar la memoria de los señores legisladores en cuanto a la información que brindé hace algunos minutos que no se trata de ninguna proyección ni de ningún cálculo basado en una canasta de categoría. No; es el producto de una encuesta realizada sobre los ingresos medios de los hogares de los montevideanos, con y sin valor locativo. Evidentemente, entre lo que son los ingresos medios de los montevideanos y el Salario Mínimo Nacional hay mucha distancia porque, precisamente, hay cada vez menos uruguayos que cobran el Salario Mínimo Nacional, que fue lo que se propuso lograr este gobierno desde el primer semestre de 1985.

Se hace una comparación del Salario Mínimo Nacional en dólares con otros salarios mínimos de la región. ¿Y sabe, señor Presidente, qué fecha se maneja? Si no estoy equivocado, se maneja la de julio de 1986 y se menciona a la Argentina, a Brasil y a Venezuela. Los dos primeros, se encontraban en un período de ajuste de sus economías que en ese entonces estaba en la suba; ahora está en la baja. En algún momento aplicaron aquella política de IPC, con aumentos basados en ese índice, más algo, y ahora, sus trabajadores han perdido el 30% y el 40% del poder adquisitivo de sus salarios; en ese mismo período, los trabajadores del sector privado del Uruguay ganaron, en términos reales, alrededor de un 30%. En ese año por supuesto, nuestro país estaba en el séptimo lugar, porque aquellas economías se estaban inflando artificialmente mediante la aplicación de políticas de shock. Esos países hacían lo que aquí algunos sectores han venido reclamando en materia de estímulo al consumo como mecanismo de reactivación de la economía. ¿Qué pasó efectivamente en esas economías? En aquel momento estábamos en séptimo lugar. ¿Sabe, señor Presidente, en qué lugar estamos con respecto a los seis países que en 1986 estaban por encima nuestro? Todos ellos están por debajo de nosotros.

Y aun el mínimo nacional en el Uruguay, que es el salario que hemos administrado para que creciera parecido al Indice de Precios al Consumo, está por encima de los salarios mínimos nacionales de aquellos países que durante los años pasados, aplicando esa política, estaban por arriba del nuestro. Hoy, el Salario Mínimo Nacional del Uruguay debe ser —lamentablemente no tengo las cifras que hubiera querido traer— si no el primero, tal vez el segundo de América Latina. Quiere decir que, como resultado de la aplicación de la política que explicamos a este Parlamento en el primer semestre de 1985, pasamos de séptimos a segundos.

Entonces creo que comparar los niveles de los salarios mínimos de los países de América Latina, en 1986, con el nuestro es un manejo oprobioso de las cifras. Seamos honestos en el uso de las cifras y de las fechas.

Me queda por aclarar el tema de las referencias realizadas por el señor legislador Olazábal a declaraciones aparecidas hoy en el semanario "Búsqueda". Creo que se ha sido francamente muy claro al señalar las expectativas del Poder Ejecutivo en relación con los acuerdos de largo plazo, y en ningún momento se planteó no tener en cuenta la evolución de los precios a los efectos de negociar acuerdos salariales de mediano y largo plazo. Al señor legislador Olazábal le consta que eso es así.

Aprovecho la oportunidad para decir lo que efectivamente el Gobierno desearía hacer. Durante el mes de marzo querría reunirse efectivamente con las cúpulas de las organizaciones de empleadores y trabajadores para tratar de encontrar criterios compartibles que dieran un mínimo aceptable de garantías a las tres partes, de acuerdo con sus expectativas y utilizar ese conjunto de acuerdos como base para negociar salarios por períodos mucho más largos que los cuatro meses en todos los sectores de actividad. De esa manera, en mayo y junio tendríamos efectivamente acuerdos de largo plazo en los doscientos veinte sectores de actividad sin necesidad de negociarlos durante cuatro meses.

¿Sabe el señor Presidente cuáles son algunas de las cosas que el Poder Ejecutivo desea poner sobre la mesa? Por ejemplo, nada más ni nada menos que lo que venimos diciendo desde marzo de 1985: no queremos indexar, porque Argentina y Brasil lo hicieron y como consecuencia sus salarios mínimos nacionales que estaban por encima del nuestro pasaron a estar por debajo; y después de haber otorgado el Indice de Precios al Consumo más algo, terminaron haciendo perder a todos sus trabajadores, en términos reales, un 30 % o un 40 %, mientras nosotros ganábamos. El Poder Ejecutivo fue tan honesto que ha dicho que no quiere indexar. Pero no dijo: "Nuestra fórmula es ésta", sino que consideró mejor sentarse a buscar una fórmula que satisficiera las garantías que los tres sectores razonablemente desean tener, transando, como lo hicimos en oportunidad de la Ley de Pasividades y en tantas otras cosas, para no tener que estar negociando salarios cada cuatro meses como si se acabara el mundo en esa cadencia cuatrimestral y hubiera que volver a un período genesíaco, con fechas absolutamente caprichosas

y antojadizas. ¡No! ¿Por qué? "Negociemos salarios por períodos más largos. ¡Ojalá fuese hasta febrero de 1990!" —dijo el Gobierno— "Y busquemos, primero, continuar ajustando cada cuatro meses; segundo, hagamos que esos ajustes no sean indexados, y tercero, sin poner ninguna condición previa, ¡búsquese el establecimiento de las garantías que se quiera!".

Nosotros no decimos a priori qué vamos a aceptar y qué no.

Si me aparté de las dos preguntas concretas formuladas por el miembro interpelante lo hice en virtud de haberme visto precisado a corregir algunas informaciones que se dieron como buenas y señalar además apenas una pequeña parte del conjunto de temas que hacen a la configuración de la política de ingresos del país, tanto en materia de salarios de los trabajadores activos como de las asignaciones a los pasivos.

En función de lo antedicho, voy a emitir una respuesta muy concisa a las dos preguntas formuladas, a lo cual solicito se agreguen las contestaciones parciales que he venido dando a lo largo de toda mi exposición.

Se preguntó qué criterio se ha manejado para la fijación del Salario Mínimo Nacional vigente a partir del próximo 1º de marzo. Digo que fue el mismo que se planteó a las Comisiones respectivas de este Parlamento en el primer semestre de 1985, es decir, un criterio de prudencia que permitiera el mantenimiento del valor real del Salario Mínimo Nacional, al tiempo de buscar que la mayor parte de los trabajadores fijaran sus salarios, incluidos los salarios mínimos, de acuerdo con la evolución de cada uno de los sectores donde ellos se negociaban, cuidando, además, que la evolución del salario mínimo no se transformase en un factor de entorpecimiento del ingreso de los jóvenes al mercado de trabajo ya que la fijación de salarios muy elevados podría tener como consecuencia una linda estadística y una mala evolución del mercado laboral.

¿Por qué una prudencia particular en estos últimos ajustes, que no es mayor ni menor que la que, insistimos, se ha venido manejando hasta ahora? Simplemente porque en los últimos tres trimestres móviles, según informaciones publicadas por la Dirección General de Estadística y Censos, hay algún índice preocupante en la evolución del desempleo. Este ha sido imperceptible entre los trimestres móviles agosto-octubre y setiembre-noviembre en los cuales la tasa de desempleo subió apenas del 8.31 al 8.76, pero subió. Pero fue mucho más perceptible en el trimestre móvil octubre-diciembre, en el cual la tasa de desempleo subió al 9.35, volviendo a pasar del 9 después de un período bastante largo en que había estado por debajo de esa cifra.

Entonces, cuando hablamos de manejo prudente del Salario Mínimo Nacional, en función de una política de ingresos que tiene que ver con la evolución de las remuneraciones pero también con la de la masa salarial y la de la tasa de empleo, debemos ser cuidadosos, porque no queremos que el Salario Mínimo Nacional se erija en una barrera que dificulte el ingreso de los jóvenes al mercado de trabajo.

En conclusión, todo esto que se ha dicho en torno al llamado a Sala, todas las preocupaciones expresadas en caso de que se tratase de un cuestionamiento a un índice de ajuste que fue de un 12.1 % y que podría haber sido del 13 % —según alguien dijo— se reduce a N$ 135, es decir, a menos de lo que cuesta una caja de cigarrillos negros sin filtro. Y a esos N$ 135 se atribuye un cambio dramático en la política salarial, una pérdida de coherencia en cuanto a la política de ingresos.

Eso, honestamente, no sólo no es así, sino que nos preocupa en la medida en que —no juzgamos intenciones— puede despertar expectativas y preocupaciones una vez más cuando todas las cifras indican que ha sido excepcionalmente buena la evolución de los indicadores, no tanto como hubiéramos querido, pero mucho mejor, sin duda, a lo que ha sido la evolución de los indicadores en aquellos países que en 1986 —tal como lo dijo el señor legislador Olazábal— tenían cifras mejores que las del Uruguay y hoy son mucho peores, precisamente por aplicar el tipo de política cuya inspiración constituye el fundamento de la crítica de los N$ 135 que hoy realiza el miembro interpelante.

Por ahora nada más.

(Ocupa la Presidencia el señor legislador Cigliuti)

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Señor Presidente: vamos a hacer una exposición muy breve. Consideramos que el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social ha sido sumamente explícito en la definición de los criterios que rigen la política salarial y en materia de Salario Mínimo Nacional. Puesto que compartimos todo lo que ha manifestado no insistiremos sobre el punto. Pero dado que el miembro interpelante ha hecho algunas referencias a aspectos de la política económica y su vinculación con el tema que hoy nos convoca, nos vemos en la obligación de hacer algunos comentarios.

El primer punto que queremos señalar está vinculado con la afirmación sobre lo que era la esencia del acuerdo sobre la Ley de Pasividades. Si bien el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social ya se ha referido a ello, deseo agregar algunos comentarios sobre lo manifestado por el señor miembro interpelante al abordar este tema. Por supuesto que no podemos aceptar que el Frente Amplio fue quien planteó las mejoras que se deseaban y que el Gobierno y el Partido Colorado fueron los que pusieron la financiación. Creemos que en ese sentido el señor Ministro Fernández Faingold ha aclarado muy precisamente cuál era el propósito y los objetivos del Gobierno, los que lamentablemente en algunos aspectos no fueron cabalmente reflejados por la ley.

También voy a referirme, sí, a algunos aspectos de la financiación porque el señor miembro interpelante ha hecho referencia a que el Frente Amplio había propuesto una financiación. Concretamente mencionó tres impuestos. Y adelanto que la referencia la haré muy breve porque los comentarios ya constan en actas de la respectiva Comisión del Senado.

Básicamente mencionó el impuesto a las explotaciones agropecuarias de más de cinco mil hectáreas, un incremento de aranceles y, además, el incremento del impuesto a la actividad bancaria. Supongo que esto ha sido un lapsus porque el impuesto a la actividad bancaria no existe; quizás se refiere a los impuestos a los activos bancarios que sí existen y que fueron creados, precisamente, por iniciativa del Gobierno.

En lo que tiene que ver con el impuesto a las explotaciones de más de cinco mil hectáreas debo señalar que engloba a una cantidad del orden de las doscientas cincuenta explotaciones y que constituyen aproximadamente un 10 % del área explotada nacional. Precisamente, con un impuesto que apuntara a castigarlas, en el caso de que ese impuesto fuera cobrable y cumpliera con su objetivo —sin duda que un impuesto que participe en la financiación de un monto como el que se necesita tendría que ser alto— probablemente asistiríamos a la desaparición progresiva de esas explotaciones de más de cinco mil hectáreas. Entonces, una ley que procuraba darle certeza al jubilado buscaría una financiación con un presunto carácter finalista que, justamente, en la medida en que consiguiera su propósito iba a dejar sin financiamiento a las pasividades. Por estas razones en su momento rechazamos este impuesto.

Se mencionó la suba de aranceles. Pensamos que los aranceles son algo importante y muy serio porque forman el eje central de la política comercial exterior del Estado y, además, se vinculan con acuerdos que tenemos con la comunidad internacional de naciones a nivel del GATT. Por otra parte, en un ámbito regional, tienen que ver con tratados y acuerdos comerciales que el país firma con Argentina, Brasil, México y otros países miembros de ALADI. Por lo tanto, los aranceles no son algo que hoy podemos subir y mañana bajar; no podemos operar de esa manera. Además, tampoco aquí habría habido una fuente segura que diera certeza a los jubilados en el sentido de que los beneficios que la ley les prometía iban a conseguirse en los hechos, porque el arancel se podría transformar en prohibitivo para la importación. Supongo que el señor miembro interpelante estaría pensando no en aranceles sobre bienes de primera necesidad sino sobre importaciones no imprescindibles. Por lo tanto, si subíamos los aranceles sobre los bienes prescindibles y lográbamos el propósito de que no se importaran, nuevamente la certeza del financiamiento de la Ley de Pasividades quedaba por el camino.

Finalmente, recurrir a un aumento de un impuesto a los activos bancarios —y los activos bancarios no son ni más ni menos que los créditos que mayoritariamente se destinan a la producción— parecía un objetivo incongruente e incompatible con los propósitos de reactivación y recuperación que todavía deben animar al Gobierno para seguir consolidando lo que se ha logrado. Además, el impuesto iba a incidir sobre todos los titulares de los activos gravados de una u otra forma ya que termina trasladándose es decir que aun iba a incidir sobre aquellos que tienen sobreendeudamiento y que están pasando situaciones financieras difíciles.

Por esa razón también consideramos que no era un impuesto apropiado para un país que debe promover y alentar la producción.

Hacemos estas referencias porque parecería que de las palabras del señor miembro interpelante surgiera que el Poder Ejecutivo hubiera echado por la borda los ofrecimientos de financiamiento que se le hacían llegar.

Queremos señalar —como consta en las actas de la Comisión del Senado— que el rechazo de esta tributación fue fundado en la inconveniencia de la misma y motivado, en varios casos —como he destacado ahora— por la inseguridad que daba la permanencia del eventual financiamiento frente a una ley que procuraba, sobre todo, acentuar los elementos de certeza para el jubilado.

Esta era la primera referencia que deseaba hacer. La segunda tiene que ver con la vinculación a que ha hecho referencia el señor miembro interpelante —y que indudablemente existe— entre la política económica y la salarial. No puedo menos que compartir su criterio y señalar que existe una evidente vinculación. En este país no estaríamos hablando de un incremento del 33 %, en términos reales, en las pasividades si no hubiera habido una política económica que le hubiera dado soporte a la política salarial. Pensar que los salarios suben al margen de lo que pasa en la economía creo que es una utopía propia de otras épocas y no la podemos manejar en estos momentos en que en todos los países del mundo, bajo todas las ideologías —y la Perestroika nos está dando una prueba contundente al respecto— se está recurriendo a la revisión de los criterios económicos como elemento básico para mejorar los niveles de bienestar de las poblaciones.

Entonces, al margen de filosofías y de doctrinas no se puede válidamente sostener que los incrementos, en términos reales, que han experimentado los salarios y las pasividades no están vinculados con los resultados que ha tenido la política económica aplicada por el Gobierno.

Quiero destacar que el señor miembro interpelante ha dicho que el propósito de la política económica —y tomo textualmente sus palabras— era incrementar las utilidades de las empresas y que dicha finalidad se iba a concretar comprimiendo los niveles de vida de la población, de los trabajadores, a costa de la evolución del salario y no mediante, por ejemplo, la baja de las tasas de interés y el pago de la deuda externa. Lamento tener que señalar que esto es precisamente lo contrario a lo que ha ocurrido. No quiero que de estas palabras se desprenda que el Gobierno tenga como propósito bajar las utilidades de las empresas. Cuando digo "que es lo contrario a lo que ha ocurrido" me refiero a que no es cierto que las utilidades de las empresas se hayan elevado a costa del salario. Para probarlo me remito a los datos y a la información que ha proporcionado el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social. No necesito decir lo que ha pasado con el salario real, pero voy a agregar un elemento adicional. Daré cifras aproximadas porque, obviamente, no venía preparado para demostrar una cosa tan obvia que hoy en día no debería ser objeto de discusión.

En términos generales, en lo que va de este período de Gobierno el salario real se ha incrementado en el orden de un 27% y la ocupación ha aumentado en el orden de un 10%. Si nosotros consideramos ambos componentes —un número superior de personas percibiendo mejores salarios— comprobamos que la masa salarial se ha incre-

mentado en el orden de un 40% en términos reales y no nominales. Aclaro que si esto lo medimos en dólares, el aumento es del 90%; la masa salarial casi se habría duplicado. Pero vamos a ser muy precisos y objetivos señalando que el Producto Bruto Interno también ha crecido en este período, de forma tal que si medimos la participación de la masa salarial en él, es necesario tener en cuenta que ha crecido un 12% a través de la acumulación de las mejoras operadas en los años 1986 y 1987. Eso significa que en términos de la participación en el Producto Bruto Interno, la masa salarial —el conjunto de ingresos salariales— se ha incrementado en un 25%. Entonces, ¿cómo podemos sostener válidamente que la mejoría en las utilidades de las empresas se ha logrado a costa del deterioro del salario o de la compresión de los niveles de vida, cuando podemos advertir que no sólo han aumentado los salarios sino su participación en el Producto Bruto Interno? En todo caso, ocurre lo contrario.

También queremos señalar que el Poder Ejecutivo no ha sido descuidado en cuanto al pago de las tasas de interés de la deuda externa. Es cierto que el país exhibe una buena trayectoria en esta materia porque el Gobierno considera que la mejor forma de tener un buen poder negociador es manteniendo una determinada conducta y no acudiendo a moratorias que no se sabe en qué terminan. Como muchas veces ha ocurrido —actualmente lo está señalando la prensa— hay países que recurrieron a la moratoria y hoy están haciendo el cálculo de cuánto les costó. Ese es un ejemplo de lo que no queremos que le suceda al Uruguay. Pero el hecho de que hayamos tenido una buena conducta en el cumplimiento de las obligaciones externas —que, por otra parte, es una tradición de la República— no significa que no estemos interesados en mejorar las condiciones en que el país debe hacer frente a la pesada carga de la deuda externa.

En tal sentido, voy a reiterar dos o tres elementos de la última renegociación alcanzada por Uruguay —que comenzó a regir a partir del 1º de enero de este año— que implica el hecho de que durante los primeros cinco años de vigencia se producirá un ahorro de U$S 120:000.000 por reducción de los márgenes que la banca cobra sobre la tasa de referencia que es la tasa LIBOR. Esto quiere decir que habrá una menor presión sobre la balanza de pagos del Uruguay en los próximos cinco años, tomados en conjunto. Refiriéndonos a los pagos de la deuda externa —que englobarían no sólo los márgenes que se adicionan a la tasa de interés de referencia, sino las amortizaciones— debemos señalar que en la última renegociación —incluidos los vencimientos de la deuda de los años 1990 y 1991 y que se ha proyectado en un esquema de refinanciación que culminará en el año 2004— el servicio total de la deuda externa de los próximos cinco años se ha reducido —entre intereses y pago de amortización diferidos— en U$S 580:000.000. Debemos agregar que las amortizaciones se han trasladado mayoritariamente para el siglo próximo; esto es que a partir del año 2000 se amortizará el 59% o 60% de la deuda con la banca internacional.

Con esto pretendemos señalar, en primer término, que es absolutamente falso e inexacto que el Gobierno haya implementado una política tendiente a mejorar las utilidades de las empresas a costa del salario real sino que, por el contrario, la masa salarial, el conjunto de ingresos que perciben los trabajadores ha aumentado su participación en el Producto Bruto Interno en el orden de un 25 %.

En segundo lugar, queremos aclarar que el Gobierno ha buscado por otros mecanismos conformar el conjunto de elementos que han hecho posible la evolución del salario real ocurrida. Entre esos elementos está una oportuna renegociación de la deuda que alivie progresivamente el costo del servicio de la misma, sin colocar al país en situaciones de cortes de crédito internacional que pudieran conspirar contra el mantenimiento de actividades de nivel interno, de la producción, del nivel financiero de importaciones y exportaciones y que, por ende, disminuyan los puestos de trabajo, aumentando la desocupación.

Habría más elementos para señalar, pero no quiero que se me diga que aprovecho esta oportunidad para hacer referencia a aspectos de la política económica general. Me he centrado solamente en aquellos aspectos a que el señor miembro interpelante ha hecho referencia; con los elementos y datos que he brindado se ha demostrado que sus afirmaciones son inexactas.

Por el momento, nada más.

SEÑOR OLAZABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR OLAZABAL. — Señor Presidente: he advertido con alguna sorpresa que en algún momento el giro de la polémica ha llevado a plantear la situación en términos de honestidad y deshonestidad. Quisiera, en primer lugar, rechazar este aspecto enfáticamente porque considero que ello nos llevaría a un terreno, en cierto sentido, tonto, pues tendría que aplicar el mismo criterio cuando tenga que reiterar, en forma prolija, la veracidad, la correspondencia y la pertinencia de casi todos los datos que manejé y, además, la forma en que fueron utilizados desde el punto de vista de la metodología, la que también ha sido objetada.

Por el contrario, me veo obligado por el giro de la polémica a realizar una crítica con respecto a los datos manejados —especialmente por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social— así como a la forma en que se manejaron. Entonces, ¿en qué podría culminar esta polémica? En un juego relacionado con ese número deshonesto y luego seguiríamos, porque ya no se trata de un número, sino de la persona o algo por el estilo.

Por lo tanto, deseo formular un rechazo terminante en cuanto a plantear las cosas en el sentido de que esto es más o menos honesto. Prefiero, pues, ir concretamente a los razonamientos expuestos y hacer una crítica con relación a las cifras, a la forma en que fueron usadas o a la manera con que se intentó descalificar los datos que utilicé, por lo que voy a tratar de encontrar —quizá en forma un poco desordenada— la caja de cigarrillos negros que, al parecer, fue el motivo de este llamado a Sala. Confieso que es difícil encontrarla.

(Interrupciones. Respuesta del orador)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega no dialogar.

Puede continuar el señor legislador Olazábal.

SEÑOR OLAZABAL. — No tengo muchas dudas de cuál fue la política en materia salarial que puede haber anunciado el Poder Ejecutivo al Parlamento en el año 1985. Hago estas precisiones porque en ese momento no integraba el Parlamento y en estos días tampoco tuve acceso a la información concreta. No obstante, debo expresar que todo esto es absolutamente coherente con toda la política económica general del Poder Ejecutivo, con las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional y con las directivas del Banco Mundial, y aclaro que no tengo el menor asomo de duda que la política que fue enunciada en 1985 fue la que ha expuesto el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Lógicamente, hay aspectos de esa política —diría que de toda la política— que son absolutamente controvertibles. Evidentemente, esto no figura en el centro del tema que ha sido motivo del llamado a Sala, pero que obliga, de alguna manera, a que hagamos alguna referencia a esa política que se lleva a cabo.

Concretamente, se expresa y se asegura como una verdad consagrada que la relación del Salario Mínimo Nacional con la ocupación es la que, de alguna manera, determina esa extremada prudencia en la fijación de aquél, lo que se nota a partir de la sanción de la ley de jubilaciones. Pero esa relación en el sentido de que hay que cuidar el Salario Mínimo Nacional porque de lo contrario aumenta la desocupación, en los hechos —y quizá sea una casualidad; aceptémoslo así— en nuestro país ha funcionado exactamente al revés de lo enunciado por el Poder Ejecutivo. El mayor y espectacular deterioro que hubo en nuestro país en materia de Salario Mínimo Nacional y que se produjo en el período de la dictadura —yo tengo las cifras por ahí, pero de memoria diría que llega a representar a fines de ese período un 52 % ó 53 % menos de lo que estaba en 1973— se vio acompañado por el mayor auge de desocupación que recuerda el país en los últimos años. Entonces, si tuviéramos que aceptar calladamente que hay que cuidar el Salario Mínimo Nacional porque se afectan los niveles de ocupación, yo me remitiría a la historia reciente del Uruguay donde el fenómeno fue exactamente a la inversa. Sin embargo, no quiero sobreabundar porque no deseo establecer una relación de causa-efecto. Pero los problemas que se empezaron a presentar en los últimos tiempos como retroceso del índice de ocupación que se había recuperado en el Uruguay, coinciden con la nueva política de fijación del Salario Mínimo Nacional a la baja. Y creo que en este último período no hay —y no estoy diciendo que haya— una relación de causa-efecto; pero tampoco existe una relación al revés: no hay una reacción del nivel de ocupación a la baja del Salario Mínimo Nacional.

Por supuesto que este tema es mucho más amplio, pero no deseo que esto se convierta en una discusión sobre la política económica global, porque esto tiene objetivos absolutamente concretos y si se quiere más restringidos, para intentar llegar a una solución, a algún punto de encuentro. Yo diría que todo esto tiene un objetivo mucho más preciso, cual es el de revertir la política del Poder Ejecutivo en materia de fijación del Salario Mínimo Nacional. En ese terreno, también, entran todas las consideraciones que se han hecho sobre el tema de la deuda externa. Quiero recordar que en esta misma Sala hace aproximadamente seis o siete meses, hicimos una muy amplia, saludable y buena discusión sobre ese tema, que insumió muchas horas —no recuerdo cuántas— realizándose un gran análisis. Este tema volvió a discutirse en Comisión y, evidentemente, no nos hemos puesto de acuerdo sobre el significado que tiene la deuda externa y la forma en que pesa en nuestro país. No somos de los que afirmamos que el problema de la deuda externa es una cuestión más y que se solucionaría si se mejoraran los precios. Entiendo que esto sería ignorar síntomas de una misma enfermedad que se intenta separar artificialmente del razonamiento. En cambio, somos coincidentes con el Poder Ejecutivo y con el Gobierno cuando, por ejemplo, en la declaración de Acapulco se sitúa el problema de la deuda externa como un problema real y no como un asunto de "cantitos", eslóganes de los izquierdistas de siempre. En Acapulco se dijo la verdad. Este Gobierno se ha caracterizado por decir la verdad sobre la deuda en los foros internacionales, por afirmar que no tiene importancia internamente para que nadie lo moleste mucho con ese problema, y firmar lo que venga cuando los acreedores le piden que lo haga.

Entiendo que esas son las actitudes que definen la posición del Gobierno al respecto. Nosotros tenemos una sola; compartimos enteramente los criterios de preocupación sobre lo que significa la deuda en nuestro país y estamos absolutamente convencidos de que aunque se vayan a pagar U$S 120:000.000 menos, el problema radica en que esa deuda no se va a poder pagar. Esta política económica no es eterna, inmutable y no sirve para sortear con éxito una coyuntura, teniendo en cuenta el nivel de dramatismo que en este momento afrontamos como uruguayos, como subdesarrollados y como país latinoamericano.

Pero dejemos los temas de política global por un momento. Si vamos estrictamente al problema del Salario Mínimo Nacional, el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social hizo una descripción que más o menos conocíamos. Se trata de una realidad que no es desconocida, que en ningún momento fue planteada como diferente: efectivamente dentro de los grupos que integran los Consejos de Salarios prácticamente no hay trabajadores que cobren el salario mínimo. No obstante debo decir que el mínimo nacional sigue actuando como elemento indicativo. Es muy claro que una política que tienda a mantener el mínimo nacional en niveles más altos o más bajos, de alguna forma está dando indicaciones a las propias negociaciones de esos Consejos y, por lo tanto, también a lo que pueden ser los mínimos fijados por ellos.

No dije —me importa resaltarlo, porque no es así— que el mínimo nacional repercutiera inmediatamente sobre el nivel de las personas que están comprendidas dentro de los acuerdos de los Consejos de Salarios. Todo lo contrario: entiendo que esa es una población marginal dentro del mercado de trabajo, extremadamente desprotegida y merecedora de una especial contemplación en la fijación de su salario.

El hecho de que en su mayoría los Consejos de Salarios estén por encima de ese límite, ¿qué nos está mostrando? Que aquí no hay problemas reales para lograr que sea más alto el Salario Mínimo Nacional, y mucho menos los hay desde el punto de vista estrictamente salarial, como para que se maneje a la baja ese salario mínimo.

El señor Ministro objeta de alguna forma las cifras que manejamos, y dice, por ejemplo, que hay que tomar

promedios anuales para medir con más exactitud lo que ha sucedido con el Salario Mínimo Nacional. Bien: si tomamos los promedios anuales, ¿con qué nos vamos a encontrar? Con la afirmación que hice al principio: que durante este período de gobierno democrático el Salario Mínimo Nacional ha tenido fluctuaciones —algunas veces ha ido al alza, otras a la baja— pero su nivel, al mes de julio, era aproximadamente igual —la cifra que dí fue de 106; trabajé sobre bases distintas a las que usa el señor Ministro, y por lo tanto los números de ambos difícilmente puedan coincidir exactamente— con un pequeño incremento, al que recibió este gobierno al principio de su actuación.

No atribuí perversas intenciones a la fijación de los últimos dos Salarios Mínimos Nacionales. No fueron esas las palabras y no hubo tampoco intención de hacerlo. No creo que la política sea un asunto de perversidades, ni la política económica sea un problema de buenos y malos, sino que tiene que ver con los intereses que se mueven en la sociedad, con la visión política, con la ideología, en fin: con la formación económica de cada uno de quienes tienen que opinar sobre estos temas. No creo que, en este sentido, el mundo tenga necesariamente que dividirse entre perversos y no perversos. Simplemente, marqué el hecho —lo reafirmo, con la metodología adecuada, y basándome en datos concretos— de que en las últimas dos fijaciones se dio un incremento claramente menor que el índice de inflación.

Ahí entramos en el problema de buscar la caja de cigarrillos negros, que realmente no encuentro.

Hay un elemento que podemos aceptar o no, porque es opinable. Pero puedo adherir al optimismo del señor Ministro cuando dice que la inflación de febrero va a ser de un 3%. Los titulares de los diarios, informando de las subas a principios de este mes, parecían evidenciar otra cosa; pero aceptemos que la inflación en febrero va a ser de un 3%. Y aceptemos la cifra que da el señor Ministro, de que en ese caso, en el último cuatrimestre la inflación sería de un 13,18%. Si aplico ese índice a la cifra de N$ 22.300, que era el Salario Mínimo Nacional antes de la última fijación, me da N$ 25.239. Si a esos N$ 239 de diferencia con la que quedamos le aplico el 85%, me da N$ 203. Y para llevar eso a valores líquidos, no hay porcentaje suficiente como para que llegue a N$ 135. Creo que el señor Ministro se equivocó de marca de cigarrillos. De cualquier manera, el valor que da puede ser el de determinada marca, pero no de los cigarros negros a que él se refería.

Pero aquí hay otro problema: ¿qué es lo que se toma? El último aumento, con una inflación optimista. Y se olvida que cuando yo mencioné los N$ 1.000 y algo del jubilado me refería a las dos últimas fijaciones. Por lo tanto, hay que tomar ocho meses, y dos fijaciones. No podemos hacer el cálculo, para comparar con el mío, basándonos en el último incremento, que fue quizás en el que menos se notó el problema. Porque la verdadera baja se hizo en la fijación anterior.

Según mis datos, en el período que va desde el 30 de junio hasta octubre, la inflación fue del 18,17%. La fijación anterior se había hecho sobre la base de algo más de 14%; fue el incremento entre N$ 19.500 y N$ 22.300.

Si acumulamos las dos inflaciones con la versión del señor Ministro, despreciando los últimos ocho meses que yo había aplicado porque era un período conocido, y si aceptamos los ocho meses hasta febrero, obtenemos una cifra de inflación del 33,74%. Los dos incrementos sumados del Salario Mínimo Nacional representaron una cifra del 28,20%. En consecuencia, hay un deterioro del 4,3, en lugar del que yo había mencionado, de alrededor de 6. De mantenerse esta política ese deterioro del 4,3 va a significar que la progresionalidad que se había establecido para adecuar las jubilaciones al Salario Mínimo Nacional, de aquí a 1990 haya tenido un efecto nulo. Porque el Salario Mínimo Nacional se deteriorará en más del 15%, con respecto a lo que debe crecer la jubilación mínima de 1989 a 1990.

Entonces, digo que, sin plantear el tema de la honestidad o deshonestidad de los números, éstos son sólo números y nos dan determinadas cosas, las que nos dicen que, aún aceptando los criterios del señor Ministro, estamos mucho más cerca de los N$ 1.000 de los que yo hablé, que de la caja de cigarrillos negros que mencionó el señor Ministro. Además, yo aludiría a alguna otra cosa, para medirlo en cigarrillos: quisiera saber cuántas cajas de cigarrillos pueden comprar realmente los jubilados en este país. Verdaderamente, son pocas, y cuando se piensa, se ve que, ya no sacándole una caja sino solamente pidiéndole prestado un cigarrillo, se le hace un daño a la economía de un jubilado, visto el nivel de su pasividad.

Hay un problema relativo a los índices en que se dice crecieron las jubilaciones y los salarios reales, cosa que yo no discuto. Vamos a aceptar que efectivamente crecieron los salarios, las jubilaciones, que creció la participación de la masa salarial dentro del Producto Bruto Interno. Hasta eso: vamos a aceptarlo todo. Pero sí debemos tener en cuenta de qué punto se partió. Porque si analizamos lo que sucedió a partir de 1973, y vemos en qué punto inició su actividad este Gobierno, en 1984, yo diría que se aumentó poca cosa. Fue bueno, y bienvenidos sean los aumentos, las mejoras y los éxitos coyunturales que este Gobierno tuvo, fundamentalmente en sus dos primeros años de actuación.

Tampoco vamos a dejar que se crea, así como así, que fue por bondad del Gobierno que los salarios aumentaron. ¡Por favor! Los mayores aumentos se lograron muchas veces al margen de lo decidido en los Consejos de Salarios, por negociaciones particulares entre obreros y empleadores, sin intervención del Estado.

En otros casos se ha logrado en base a duros conflictos, y en todos debido a una unidad sindical que caracteriza a nuestro pueblo, que hace honor a los trabajadores de nuestro país y que es la verdadera fuerza que han tenido para desplegar, naturalmente en las condiciones de democracia en que estamos, porque antes era bastante difícil negociar los salarios. Por eso, en el año 1984 se parte de donde se parte y creemos que también por eso en 1987 se llegó a donde se llegó. En el Uruguay no ha habido ninguna transformación estructural; no ha existido ningún cambio apreciable de política; quizás —y sin quizás— no se han cometido las barbaridades llevadas a cabo en otras épocas, como, por ejemplo, errores —yo diría— hasta técnicos y políticos.

Pero no podemos pensar que lo que tenemos por delante es un proceso autosostenido de desarrollo y que todo va bien. Es mejor que no intentemos comentar las cosas en ese terreno porque hoy son muy claros los signos de que todo este auge —mejor dicho: esta pequeña recuperación— que de alguna manera utilizó las posibilidades de la capacidad ociosa de nuestro país —que no la utilizó toda, porque fábricas reabiertas no hay— no va a seguir. Eso se terminó y ahora, de aquí en adelante, hay que transitar por otro camino para pensar en formalizar el proceso de desarrollo.

Por el camino que va el Gobierno no sólo no va a formalizarse un proceso de desarrollo, sino que los síntomas de agotamiento del modelo y del sistema ya son más que claros, más que contundentes y en la medida que pase el tiempo ello se irá observando con mayor claridad. Hoy ya existen elementos suficientes. Por ejemplo, terminó el superávit comercial o es casi inexistente; se detuvo la disminución de la desocupación; hace tiempo que terminó la recuperación salarial de los funcionarios públicos y la general también está estancada. Después de determinado crecimiento, los signos de estancamiento se vienen percibiendo cada vez con mayor nitidez. Esto no nos hace felices; todo lo contrario. Simplemente es la constatación de la aplicación de un modelo que está en uso en nuestro país por lo menos desde el año 1973; yo diría que se aplica desde los años cincuenta cuando en alguna forma se empezó a impulsar una política basada en un aumento de las exportaciones con apertura financiera, con apertura comercial, con desprotección a la industria y con rebaja de salarios.

Cuando digo que la política que sigue el Poder Ejecutivo lleva inexorablemente a la pérdida de ingresos y rebaja de salarios no me refiero a lo sucedido en los años 1985, 1986 y 1987, sino a la tendencia histórica que marca la quiebra de esa política económica y a las posibilidades de que por esa vía el país ocupe el sitial que debe ocupar. No hay más que observar qué ha pasado con una torta que en el año 1957 tenía un tamaño bastante menor que el actual. No tengo el dato del año 1957, pero sí el de 1975 y veo que hay alrededor de un 18% de incremento global de la torta. Sin embargo, la participación de los trabajadores, de la población en esa torta es cada vez menor, con la excepción de lo ocurrido en los años que mencioné: 1985, 1986 y, prácticamente, un mantenimiento en el año 1987. Pero ello no indica la presencia de una política económica distinta ni la posibilidad de que pueda mantenerse. La política global es la misma que está en aplicación en el país por lo menos desde la reforma cambiaria y monetaria y que ha ido sufriendo los ajustes que racionalmente, se deben aplicar, porque la realidad cambia. En el año 1960 no estábamos hablando de zonas francas sino de devaluar el dólar, todavía protegido; en el año 1973 no hablábamos de U$S 1.000:000.000 de exportaciones, sino de otras cosas: había habido congelación salarial y era necesario barrer el movimiento popular para imponer una política regresiva en la búsqueda de insertarse de alguna manera dentro de un sistema mundial que lamentablemente no se reconoce como de oposición, de dominio y por su forma imperialista contrapuesto a nuestros intereses.

Esa política, con algunos cambios, sigue vigente y va a llevar a que se repita la vieja historia: la torta seguirá creciendo, o se estancará, pero en el reparto van a participar nuevos invitados, como ya ha sucedido con la deuda externa, con el servicio de intereses de Bonos y Letras, que en los últimos años han producido la verdadera rebaja de ingresos de la población.

Para poder mantener la tasa de ganancia de las empresas, que es lo básico, por lo que decía el señor Ministro de Economía y Finanzas, aquí y con "perestroika", si no hay posibilidades de reproducción ampliada de capital no hay desarrollo, y para lograr esas condiciones es que se andan entregando pedazos de soberanía buscando inversiones extranjeras. Para mantener ese esquema inexorablemente se va a tender a la rebaja de ingresos de la población.

Se dice que hice un mal uso de las expresiones del Gobierno, que cómo va a estar planteando que va a excluir el índice inflacionario en los acuerdos largos. No quiero insistir con esto; inclusive, cité la fuente en que me había basado. Se dice que es mentira, pero lo leí hoy. Si se me desmiente, yo diré que es mentira; si se me dice que el funcionario que declaró esto se equivocó y ésta no es la política del Gobierno, lo acepto. Pero esto último no se dijo y, por tanto, voy a leer la página trece de "Búsqueda" sin mencionar el nombre de la persona involucrada, porque no quiero citar a alguien que, de repente, se equivocó o que fue malinterpretado por la prensa. "Búsqueda" dice: "Admitió el jerarca que se pretende excluir de la fórmula a diseñar el índice inflacionario". Esto quiere decir buscar otros índices, otras formas —no sé cuáles— pero no la inflación.

Esto fue lo que dije. Si esta no es la política del Gobierno, bienvenida sea, pero cuando lo leí en la prensa de hoy, lo creí.

Quiero referirme ahora a un tema más que está relacionado con el que estamos tratando, aunque, por supuesto, sería entretenido continuar durante horas con esta discusión que creo le hace bien al país.

Deseo hacer hincapié en una expresión que sí se dijo acá: "No queremos indexar". Quiero hacerme una idea de qué significa esto. La palabra no me gusta mucho, aunque el significado puede estar claro. ¿Qué se pretende expresar con que no se quiere indexar los salarios, los ingresos o la economía? ¿Acaso esto se diferencia mucho de decir que no se quiere tener en cuenta la inflación o que todas las variables de la economía jueguen como puedan, pero cuando llegue el momento de fijar los salarios o pagar a los jubilados se diga "no" porque eso significa indexar la economía? Creo que todos vivimos indexados. Esto sería como pretender nadar en el mar sin agua; como volar sin aire. Creo que vivimos, consumimos, contratamos y toda la vida la estamos pasando por un proceso de indexación de la economía. Y si no indexamos los ingresos que nos sirven para transitar por esta vida indexada, creo que lo que se está diciendo es justamente que la válvula de escape, el fusible de la economía se quiere ubicar en la masa de salarios. ¿Por qué no decimos vamos a indexar el dólar?

Nadie piense que yo esté proponiéndolo, desde luego, pero sí digo que lo que no quiere indexarse son los salarios. Ese es el mayor cuidado que debe tenerse. Yo no

quiero tenerlo, y espero que el país no lo tenga en el futuro. En tal sentido, ratifico todo lo dicho.

Me olvidaba de cierto aspecto. Se me acusó de utilizar un dato tendencioso cuando hablé de los salarios mínimos en Latinoamérica, y se me acusó mal, por otra parte, porque Brasil era uno de los pocos países que figuraba detrás de Uruguay. Debo reconocer honestamente que no dispongo de datos actualizados; los que pude recabar ayer, cuando supe que este llamado a Sala tendría lugar en el día de la fecha, los obtuve recurriendo a una información de junio de 1987, en la cual Brasil figuraba por debajo de Uruguay en materia de Salario Mínimo Nacional. Si luego descendió aun más, no quisiera ir a Brasil ni siquiera en carácter de turista, ya que la situación debe ser muy complicada. Desde luego, me alegraría que fuera cierto que al presente nuestro país haya revertido la situación existente en 1986 y, en materia de Salario Mínimo Nacional, figure entre los primeros en el concierto latinoamericano.

Por último —al menos por el momento— considero que las preguntas que se formularon no han sido contestadas. ¿Por qué? A la primera interrogante en torno a cuáles fueron los criterios utilizados, se contestó que han sido los que siempre utilizara el Poder Ejecutivo desde que asumiera el Gobierno. Digo, no obstante, que ha habido un cambio de criterio, que se produjo a partir de la aprobación de la Ley de Pasividades.

La otra pregunta, en cuanto a las garantías de futuro que da el Poder Ejecutivo de que esta variable del Salario Mínimo Nacional no se seguirá despegando del Indice de Precios al Consumo, no ha sido contestada.

Y con esto termino por el momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Señor Presidente: quiero manifestar que, si no median razones, la ratificación pura y simple de datos y su interpretación, así como la reiteración de la creencia sobre su veracidad estadística, no alcanzan para demostrar que esté equivocado quien maneja datos distintos.

Así, pues —y relacionando los últimos puntos con uno de los primeros señalados por el señor miembro interpelante— sostengo que no ha habido un cambio en los criterios de fijación del Salario Mínimo Nacional; que éstos son los mismos; y, asimismo, que el examen de toda la serie —y téngase presente que no estoy excluyendo nada, sino que me refiero a toda la serie de datos relativos a la fijación de dicho salario— muestra que esto es así mes a mes, desde marzo de 1985 hasta marzo de 1988.

Y decir que ha habido un cambio no basta para demostrar que mi afirmación sea falsa. Por ejemplo, ¿en qué se diferencia el ajuste anunciado en el mes de febrero para operarse el primero de marzo, del otro realizado en noviembre? El señor legislador Olazábal dice que no hay diferencia. Yo digo que tampoco la hay con el ajuste operado en julio de 1987, ni tampoco con el de julio de 1986, ni con el de marzo de 1986, ni con el de julio de 1985.

Podrá entonces no gustar lo que se ha hecho, pero no puede decirse que haya habido cambios. En efecto: se viene haciendo lo mismo, salvo excepciones que yo he mencionado porque tal vez no todos los miembros de esta Comisión tengan en su poder los datos relativos a los ajustes realizados.

En julio de 1985 se ajustó por encima del IPC pasado. ¡Sí, señor! En marzo de 1987 también se ajustó por encima del IPC pasado. ¡Sí, señor! Y en noviembre de 1986 se ajustó en forma muy pareja a la del IPC pasado. No obstante, en todas las demás oportunidades —en total fueron diez— se ajustó por debajo del IPC pasado. En mi primera exposición manifesté que en algunas circunstancias se había adoptado la decisión de hacer un ajuste del Salario Mínimo Nacional mayor que en ocasiones anteriores, y puedo justificar por qué se hizo esto así. En julio de 1985, situándose en un 17,97% el IPC pasado que cubría tres meses —abril, mayo y junio de ese año— se estimó que debía hacerse un ajuste superior dado que era la primera oportunidad en que se ajustaba el Salario Mínimo Nacional para cuatro meses en el Gobierno democrático y que, en consecuencia, allí iba a configurarse una base sobre la cual construir la serie del índice durante el resto del período. Ese ajuste superior además acompañaría, de alguna manera, el exitoso ajuste de salario privado que tuviese lugar en marzo de 1985, que había tenido como fundamental consecuencia el aumento significativo de los salarios menores, al aplicarse los índices diferenciales de 1,85 % y 1,13 %, según la fecha del ajuste anterior de salario para el sector privado. Esa fue la razón que medió en julio de 1985.

¿Por qué en noviembre de 1986 se hizo un ajuste francamente significativo del Salario Mínimo Nacional? Se lo hizo como corrección de un período de tres ajustes en los cuales la inflación anterior había superado los índices de ajuste y en los cuales —por lo menos en dos de los casos— la inflación durante el período de vigencia también había sido superior; en consecuencia, aplicando un ajuste algo mayor se continuaba la política de mantener en términos reales el valor del Salario Mínimo Nacional. Esas son las oportunidades —utilizando la referencia a que se atuviera el señor miembro interpelante; por cierto, podrían usarse otras— en que la fijación del Salario Mínimo Nacional se ajustó por encima de la inflación del cuatrimestre anterior.

No alcanza entonces con decir que ha habido un cambio de política en los dos últimos cuatrimestres, ya que las cifras indican que se ha hecho exactamente lo mismo. Se desea mostrar que se ha actuado en forma diferente, pero yo afirmo que se procedió de la misma forma.

Tampoco se ignora —y conste que no quiero ser reiterativo ni nada que se le parezca— lo relativo al período de ocho meses de que habla el señor miembro interpelante. Entendemos qué está tratando de decir él, pero expresamos que si tomamos en cuenta el Salario Mínimo Nacional en todo el período —desde marzo de 1985 al presente— vemos que no se ha registrado un deterioro o una pérdida sino que ha habido un mantenimiento del valor real de dicho salario, tal como hemos afirmado en el Parlamento, con ciertos lapsos o meses en que se sitúa ligeramente por encima y en otros ligeramente por debajo. No tiene mayor sentido, entonces, decir que se esté sacando dinero a los jubilados o que se esté haciendo esto o lo otro durante dos cuatrimestres, y —al igual

que las golondrinas— dos cuatrimestres no hacen verano cuando estamos utilizando la totalidad de la serie.

El señor legislador hace referencia a los meses de julio y por supuesto que en esos meses el Salario Mínimo Nacional, deflatado por IPC, está por encima del 100 %. ¿Sabe por qué? Porque son meses en que se ajusta y, naturalmente, va a estar por arriba.

Con la base que tengo y que he venido manejando está 112 % por encima en 1985, 105 % en 1986 y 107 % en 1987; pero está por arriba los tres años y eso es lo que sucede cuando uno mira los promedios. Lo mismo podría decir yo usando no el primer mes de vigencia sino el último. Tomemos el mes anterior y podría manifestar que estaba 96 % en 1986 y 99,87 % —casi el 100%— en 1987; pero la forma en que se mide cómo evoluciona una serie es esa y es la que sugiero que utilicemos para medir si efectivamente ha habido un cambio...

(Interrupción del señor legislador Sturla. Campana de orden)

—Yo sostengo que no ha habido un cambio y pido que se me diga dónde está el cambio tomando los diez ajustes de la serie en términos estrictamente neutros. No quiero omitir la consideración de ningún mes y estoy dispuesto a considerar cualquier base, aunque puedo no tenerla calculada en este momento. El hecho claro es que no hay un cambio en la política y eso es lo que revela el análisis de la evolución mes a mes y como promedio del Salario Mínimo Nacional desde marzo de 1985 a la fecha.

Entonces, señor Presidente, no alcanza con decir que el Salario Mínimo Nacional se viene ajustando a la baja sino que es necesario comprobarlo y las cifras no lo muestran. Tal como lo dijo el Poder Ejecutivo en el primer semestre de 1985, el Salario Mínimo Nacional evoluciona en forma parecida al índice de precios.

Con respecto a lo manifestado de que existe una nueva política que pretende revertir la que se venía empleando en materia de Salario Mínimo Nacional vinculada a la política de ingresos y a la salarial, debo decir que, obviamente, tenemos una interpretación distinta sobre la forma en que el Salario Mínimo Nacional incide en el conjunto de los salarios y de la política.

Reconozco que el señor miembro interpelante plantea que él no está estableciendo una relación causa-efecto entre Salario Mínimo Nacional y empleo, ni entre salario y empleo, y yo me tengo que alegrar de ello porque nosotros tampoco lo hacemos. Por supuesto, cuando se considera lo que sucedió con la tasa de empleo en el período a que hacemos referencia, anterior a 1985, obviamente la economía en su conjunto registra una recesión que tiene como consecuencia la pérdida de puestos de trabajo. En el sector manufacturero de exportación esa pérdida fue del orden de los 43.000 puestos de trabajo —de los mejor pagos— entre 1979 y 1983 que constituyen una buena parte de la capacidad instalada a que se hacía referencia. Todo lo que decimos nosotros es que una política salarial y de ingresos en su conjunto que maneje en forma prudente el Salario Mínimo Nacional como el salario de ingreso al mercado de trabajo —eso fue lo que manifestamos al Parlamento— favorece el crecimiento de la tasa de empleo. ¡Sin duda que lo hace! Tanto lo favorece que precisamente una buena parte del crecimiento de la tasa de actividad se debe al rescate de puestos de trabajo en el sector manufacturero de exportación perdidos entre 1979 y 1983. A ese respecto en la Comisión respectiva de este Parlamento se señaló —no recuerdo en qué fecha— que esa pérdida de puestos de trabajo entre 1979 y 1983 había tenido como efecto, entre los sectores de menores ingresos, un deslizamiento de trabajadores en niveles de ingreso que a su vez, había dado origen al incremento de un sector informal de la economía que no estaba aportando y que no estaba registrada.

En esa oportunidad, señalamos en la Comisión respectiva que lo que estaba sucediendo al crecer la tasa de actividad como producto de la reactivación de una parte de esa capacidad instalada era el efecto de tiraje en el mercado de trabajo que tenía como consecuencia la recuperación de los puestos de trabajo mejor remunerados, que a su vez dejaba libres más puestos de trabajo —los peor remunerados— y que indefectiblemente iba a repercutir sobre el sector informal. Esto se produjo, porque el fenómeno fundamental en 1986 en materia de evolución del mercado de trabajo estuvo constituido por el crecimiento importante de los trabajadores por cuenta propia sin local y, en 1987, lo fue el crecimiento de los trabajadores por cuenta propia con local registrados en planilla y con aportes. Ello fue producto efectivo del tiraje en el mercado de trabajo.

Sostengo que la política de manejo prudente del Salario Mínimo Nacional constituyó un factor decisivo para que esto ocurriera así y aclaro que no estoy estableciendo una relación causa-efecto. Se afirma también que es un salario importantísimo para el sector de menores ingresos en el país. Asimismo quiero manifestar que el esfuerzo que hicieron los Consejos de Salarios —organismos tripartitos, con participación del Poder Ejecutivo— por categorizar, tenía por propósito ajustar los salarios mínimos, en las distintas ramas de la actividad económica, a las condiciones de esos sectores, pero separando los mínimos de esos sectores de la fijación automática por la vía del Salario Mínimo Nacional —que era lo que venía sucediendo antes del período democrático y de lo cual queríamos salir— como uno de los mecanismos tendientes a que los trabajadores de menores ingresos pudieran ajustar sus salarios por encima del mínimo nacional y de acuerdo con las necesidades de cada sector. Tenemos una estimación de quiénes y cuáles son los trabajadores que perciben salarios mínimos y ella —estamos en condiciones de discutirlo— no avala lo que se está diciendo en cuanto al impacto sobre los niveles de vida de la población, vinculándolos a la evolución del Salario Mínimo Nacional.

Señor Presidente: hace algunos minutos decía que el señor miembro interpelante manejando las dos últimas fijaciones obtenía cifras totalmente antojadizas respecto a cuánto debían subir, en términos reales, las pasividades. Digo esto porque si aplicamos el mismo criterio a la totalidad de la serie del Salario Mínimo Nacional, las pasividades han crecido mucho más de lo que se plantea. El tema de los N$ 135 —que yo lo relacionaba con un paquete de cigarrillos— no está vinculado a los dos últimos ajustes, sino estrictamente al último, porque si tomamos el 85% del mínimo líquido de los dos últimos ajustes, la diferencia es de N$ 177 y no de N$ 135. Esos N$ 177 pueden no alcanzar para comprar un paquete de cigarrillos

negros sin filtro como "Recomendado", pero continúa siendo suficiente para adquirir un paquete de "La Cubana", que cuesta N$ 172.

Reiteramos: francamente nos parece que es desplazar el eje de la discusión hablar de un cambio de la política salarial centrando todo en los dos períodos de ajuste cuya diferencia es equivalente a un paquete de cigarrillos, sin hacer referencia a la totalidad de los ajustes donde, ahí sí, hubo un importantísimo crecimiento de las pasividades.

En relación a las últimas palabras del señor miembro interpelante debo decir que, en primer lugar, me alegro que se acepte el hecho de que efectivamente ha habido un crecimiento de los salarios, aunque se lo califique de éxito coyuntural. Quiero recordar, señor Presidente, que al finalizar el primer año de gobierno democrático se negó, por parte de varios sectores políticos, que hubiera habido crecimiento. Luego, éste terminó aceptándose frente a lo inevitable de las cifras, pero se dijo que sería por ese año y nada más, y que de ahí en adelante los salarios, inexorablemente, iban a ir a la baja. Al año siguiente, 1986, hubo un crecimiento de los salarios del sector privado con un promedio de 7,99%; un 6,44% de punta a punta. En ese momento, se volvió a negar que hubiera habido crecimiento; luego, ante lo inevitable, se aceptó y, por último, se dijo que era algo coyuntural, que nunca más iba a suceder. Así llegamos al año 1987 en el que hay un crecimiento promedio de 7,93% en los salarios privados, que significa un 9,12% de punta a punta que, a su vez, corresponde a un 9,03% en el interior y a un 9,15% en Montevideo. Esto revela sobre la base de datos reales que la evolución de los salarios no ha sido tan diferente.

Me alegra, entonces, que se acepte que el crecimiento existió. Naturalmente, opino que no se trata de un éxito coyuntural sino que se debe a cambios que están para quedarse y que ha habido un cambio en la distribución de la "torta". Francamente me llama la atención que se diga que es un crecimiento pequeño. Acepto que los niveles eran muy bajos; los más bajos de la historia. Pero un 27,53% de crecimiento del salario medio en los tres años —que, naturalmente, el señor legislador Olazábal da como excepción— para mí no es pequeño. Es más bajo que el que me gustaría que existiese pero no es pequeño e invito públicamente a que se me diga en qué país se ha conseguido en tres años y en forma sostenida, un crecimiento del salario medio del orden del 27,53%; sobre todo teniendo en cuenta los niveles de inflación que hemos tenido y el tipo de negociación salarial como la que sostenemos en el Uruguay, ya que el Gobierno estableció en el año 1985 —y lo mantiene actualmente— que la fijación de los salarios se realizase por la vía de la negociación.

En cuanto al tema de la indexación debo señalar que recibimos, hace algunos meses, la visita del senador socialista italiano Gino Giugni, autor de la ley de desindexación en Italia, quien sostuvo que fue durante el período de indexación de los salarios que los trabajadores italianos perdieron el mayor porcentaje de valor adquisitivo. Esto lo afirma —repito— el autor de la ley de desindexación en Italia, quien manifestó, además, que la indexación de los salarios constituye una peste y que a quien más perjudica es a los asalariados y a los trabajadores de ingresos fijos.

El tema de la indexación es, por lo menos, cuestionable y la posición de este Gobierno, desde que asumió hasta ahora, ha sido la de rechazarla. Además, teniendo en cuenta el crecimiento del índice medio de salarios del 27,53% —en promedios anuales— no veo razón, francamente, para cambiar este criterio, en la medida en que no conocemos la existencia de crecimiento de salarios en términos reales con nuestros niveles de inflación y con negociaciones equivalentes a la nuestra, en ninguna otra parte del mundo. No decimos que no existan, sino que no los conocemos.

Señor Presidente: en función de algunos comentarios que se hacían con respecto a la fecha de la interpelación, puedo asegurar que los Ministros se enteraron después que el señor miembro interpelante.

Deseo hacer referencia también a los dos comentarios que se hicieron sobre la respuesta o falta de ella a las dos preguntas concretas que se formularon. Se sostiene, con respecto a la primera de ellas, que no fue contestada. El hecho de que no se conociera lo que el Poder Ejecutivo dijo al Parlamento en el primer semestre de 1985, de ninguna manera quita que se haya dicho. Los criterios de la fijación del Salario Mínimo Nacional vigente a partir de marzo de 1988 continúan siendo los mismos que se han venido aplicando desde abril de 1985: un crecimiento prudente del salario mínimo que permita el crecimiento del número de trabajadores que fijan sus mínimos en las categorías mínimas de los salarios negociados en los Consejos y que sea compatible con el crecimiento del empleo; al tiempo que como línea orientadora básica desde entonces hasta ahora, está la del mantenimiento del valor real del Salario Mínimo Nacional con ajustes que pueden ser evaluados en la "serie completa" de la evolución del mínimo nacional desde marzo de 1985 a la fecha. Al mismo tiempo, sostenemos que esos criterios no han cambiado desde 1985 y en particular no lo hicieron en cuanto a la fijación del Salario Mínimo Nacional vigente a partir del 1º de marzo de 1988.

Con respecto a la segunda pregunta relativa a cuáles son las expectativas que podemos tener en cuanto a la evolución del Salario Mínimo Nacional en el futuro, debo decir que no ha habido una modificación en los criterios que acabo de señalar para la fijación del Salario Mínimo Nacional y que la política del Poder Ejecutivo es la de continuar ajustando el Salario Mínimo Nacional a futuro, tomando como referencia básica el mantenimiento del valor real de ese salario con una política de ajustes compatible con el aumento de la ocupación, particularmente de los jóvenes y al mismo tiempo sin comprometer la posibilidad de que los trabajadores negocien sus mínimos en los grupos y sub grupos de los Consejos de Salarios, ya que consideramos que esta es la mejor forma de ajustar los salarios en el país.

Para concluir, señor Presidente, deseo señalar algo en cuanto a las referencias que se han hecho con respecto a la evolución de las pasividades. En efecto, la razón por la cual, con el simple ajuste de las pasividades, por el Indice Medio de Salarios, de acuerdo a lo que establece el artículo 1º de la Ley Nº 15.900, a partir de abril de este año, el grueso de las jubilaciones y pasividades previstas en el artículo 3º de esta ley estarán por encima del 85% del Salario Mínimo Nacional líquido vigente en ese momento,

que será el de N$ 25.000 nominales. Esto es así, señor Presidente, porque en los ajustes de pasividades anteriores a la Ley Nº 15.900 —como lo podemos demostrar— el crecimiento de las jubilaciones menores y en general, el de las pasividades menores, fue superior al promedio de pasividades, y, en consecuencia, desde 1985 las más bajas se han venido acercando al Salario Mínimo Nacional que, por otra parte, ha evolucionado según el Indice de Precios al Consumo. Me atrevo a decir que es bueno que ello haya sido así.

Y me atrevo a decir que no sólo es bueno que ello haya sido así, sino que además es lo que va a hacer posible cumplir con el objetivo de que las categorías de que trata el artículo 3º de la Ley Nº 15.900 puedan alcanzar efectivamente al mínimo nacional en la cadencia establecida, sin que se modifiquen los criterios de ajuste del mínimo, porque por suerte, hoy las distancias a recorrer en virtud de las fórmulas en que se ajustaron las pasividades, son relativamente cortas.

Por ahora nada más.

SEÑOR STURLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Raumar Jude). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR STURLA. — Señor Presidente: voy a ser extremadamente breve y formularé un razonamiento que me permita terminar formulando una consulta o solicitando un informe al Poder Ejecutivo.

Parte de la tesis que desarrolló el señor legislador Olazábal en el curso de su exposición inicial podría resumirse así. A partir de la sanción de la Ley Nº 15.900, el Salario Mínimo Nacional se ha transformado en un índice básico en materia de pasividades. Al convertirse en tal, la trascendencia que tiene su fijación va más allá de los afectados directamente, en cuanto asalariados, por la percepción de este importe, cosa que, por otra parte, es de toda evidencia.

El señor legislador Olazábal —y que me disculpe por estar citándolo— cree percibir que en las dos últimas fijaciones del Salario Mínimo Nacional efectuadas por el Poder Ejecutivo de acuerdo con sus competencias ha existido una modificación en la política que hasta entonces se había seguido, que coincidía —o coincide; y según el no casualmente— con este elemento que se ha agregado: la Ley Nº 15.900.

El señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social ha desmentido esa afirmación sosteniendo, por el contrario, que no ha habido modificacioneos a tal política. Me apresuro a decir que las condiciones en las cuales fue pactada la Ley de Pasividades entre el Poder Ejecutivo —Partido Colorado— y el Frente Amplio, en su texto definitivo son para el Partido Nacional, como decían los antiguos: "Res inter alios acta", cosas hechas entre terceros, y no tenemos por qué inmiscuirnos en pactos ajenos.

Pero lo que sí nos preocupa, y por lo tanto queremos consultar al Poder Ejecutivo, es lo siguiente. Las dos últimas fijaciones del Salario Mínimo Nacional son un hecho de la realidad. Cada quien y cada uno de los legisladores presentes aquí nos hemos formado acerca de ellas nuestra composición de lugar y oportunamente esta Comisión emitirá o no un pronunciamiento en ese sentido.

Lo que nos preocupa sobremanera es el futuro. A él se refirió el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social en la última parte de su exposición y nos parece que eso tiene una importancia capital. Si es cierto que cada día son menos los trabajadores afectados por la fijación del Salario Mínimo Nacional, no podemos decir con la misma contundencia que ocurra lo propio con los pasivos. Entonces, queremos consultar con toda claridad a los representantes del Poder Ejecutivo: ¿El Poder Ejecutivo está en condiciones de afirmar que de ahora en más no recurrirá a la variable Salario Mínimo Nacional como mecanismo de regulación artificioso —y no usa la palabra en un sentido peyorativo sino en el que considero fácil de comprender— del monto de las pasividades? Dicho de otra forma: ¿se compromete a ello, dentro de los límites de lo que son los compromisos —y no quiero arrancar promesas aquí— o es política del Poder Ejecutivo no determinar el Salario Mínimo Nacional en base a esas repercusiones en el ámbito de las pasividades?

Ese es el contenido concreto de nuestra pregunta.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Señor Presidente: antes de responder a la consulta del señor legislador Sturla —sin perjuicio de alguna ampliación que desea hacer el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social— quisiera hacer tres referencias respecto a la última intervención del señor legislador Olazábal.

En primer lugar, creo que no puedo dejar pasar por alto la afirmación hecha de que el Poder Ejecutivo, el Gobierno uruguayo defiende la gravedad del tema de la deuda en los foros internacionales —como dijo el señor legislador Olazábal— y luego sostiene que no tiene importancia en sus manifestaciones domésticas.

Yo nunca he dicho que la deuda no tiene importancia. No sé si se trata de otro error periodístico y no conozco qué prensa lee el señor legislador, pero ninguno de los integrantes del Poder Ejecutivo ni quien les habla dijo jamás que la deuda externa no tiene importancia dentro del país. Lo que hemos expresado ha sido que las soluciones del tipo de la moratoria no funcionan, lo que es una cosa distinta. La deuda externa tiene importancia y es una pesada carga que tenemos que sobrellevar, lo cual no quiere decir que la solución a ese tema pase por el simplismo de decir: "Bueno, nos desembarazamos de la deuda o renegamos de ella". Eso sí que jamás lo hemos dicho, pero nunca le hemos quitado importancia. Queremos manifestarlo así porque en Sala se ha afirmado lo contrario.

El segundo aspecto que quiero señalar es la complacencia que me produce el hecho de que el señor legislador Olazábal haya aceptado —y lo dijo en su intervención anterior— que los salarios crecieron en términos reales, que las jubilaciones crecieron en términos reales y que aumen-

tó a participación de la masa salarial en el producto. Creo que eso es muy positivo. Marca un contraste con las palabras del miembro interpelante en su primera intervención. Claro que a continuación sostuvo que eso no fue una bondad del Gobierno, sino el fruto de negociaciones, de conflictos, de la unidad sindical y de la lucha.

Aquí no voy a competir con el miembro interpelante en atribuir todos los méritos a una de las partes; en primer lugar, porque no lo creo. No soy de los que consideran que todo lo bueno que sucede en los países es mérito de sus gobiernos. Nosotros, desde el Gobierno, hemos defendido la tesis de que la iniciativa privada tiene un lugar preeminente en este país. Eso significa que creemos que las negociaciones salariales entre los privados forman parte de los elementos que hacen al funcionamiento del sistema económico uruguayo y al mejoramiento de las condiciones de vida de nuestra sociedad. No se trata de una libertad cualquiera, sino de una libertad ordenada dentro de un marco. Esto significa que no voy a caer en lo que aparentemente señala el señor miembro interpelante en el sentido de que todo el mérito había sido del movimiento sindical, de su unidad y de su lucha, ni pretender, por otro lado, que sólo ha sido un mérito del Gobierno. No sostenemos eso, pero sí sostenemos que el Gobierno ha hecho su contribución dando el marco necesario para el mejoramiento salarial y de las pasividades, en términos reales, y reivindicamos el mérito de haber participado en esa tarea colectiva.

Voy a dar dos ejemplos muy simples. Frente a la relativización que se pretende al decir que se debe tener en cuenta el punto tan bajo de que se partía, voy a señalar que en América Latina son muchos los países que, con la crisis de la deuda en 1982, cayeron a puntos muy bajos y que no han salido de ellos. Eso quiere decir que no es una condición suficiente el haber caído a un punto muy bajo para de ahí deducir que es muy fácil salir adelante y recuperar niveles pasados. Eso, como primera afirmación.

La segunda afirmación tiene que ver con el mérito de lo que puede ser una intensa lucha social, que no necesariamente debe desembocar en resultados positivos en términos económicos y de mejoramiento y bienestar. Al respecto me remito a la experiencia de nuestro país en las décadas del 50 y del 60, donde en un marco de libertad, de unidad sindical, de conflictos y de negociaciones entre las partes, el país transitó durante periodos prolongados de tiempo por una situación de estancamiento y de estabilidad o retroceso en los niveles del salario real.

Quiere decir que ni todo el mérito es del Gobierno ni tampoco de las otras partes. Creemos que las cosas deben situarse en sus justos términos y que cada uno debe merecer la cuota de crédito que le corresponde.

Voy a entrar ahora al planteo que hacía el señor legislador Sturla y que tiene que ver también con el enfoque que el miembro interpelante ha dado a este tema.

Creo que es muy importante lo que señalaba el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social cuando centraba la atención en lo que ha pasado en todo este período —desde comienzos de 1985 a la fecha— y decía, a su vez, que no era posible sacar conclusiones por lo que ha ocurrido en los dos últimos ajustes del Salario Mínimo Nacional, sobre todo cuando antes se preocupó muy claramente de definir que son múltiples los aspectos que deben tenerse en cuenta en la política relativa al Salario Mínimo Nacional; entre otros, el nivel en que está en términos reales, la inflación esperada, la situación del mercado de empleo, si estamos ante una tasa de desocupación decreciente, estabilizada o creciente, qué se quiere lograr en términos del acceso de los menores y su incorporación al mercado de trabajo. En fin, una multiplicidad de aspectos que hacen que no podamos elegir uno de ellos, atar la evolución del Salario Mínimo Nacional y enjuiciarlo en función de ese factor y, eventualmente pretender compromisos del Poder Ejecutivo al respecto.

Lo que quiero señalar es que hay una cantidad de circunstancias que tiene que ver con lo que he mencionado, con la situación económica general, con la coyuntura de la economía, con las perspectivas externas y con muchos otros aspectos que hacen al conjunto de elementos que en cada momento el Poder Ejecutivo va a tener que tomar en cuenta cuando fije el Salario Mínimo Nacional.

Quiero destacar, además, que cuando se centra la atención en los dos últimos ajustes se está pasando por alto que en los seis ajustes previos —que van de noviembre de 1985 hasta julio de 1987— en cuatro oportunidades el aumento del Salario Mínimo Nacional se hizo por debajo de la inflación anterior. Y aquí vamos a un concepto sobre el que reiteradamente discrepamos con quienes sostienen el punto de vista que ha afirmado el señor legislador Olazábal.

Como señalaba el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, la evolución del Salario Mínimo Nacional en términos reales así como la evolución de los salarios y de las pasividades en general tiene mucho más que ver con la inflación futura que va a regir durante el período de vigencia de ese aumento que con la inflación pasada. Esto es algo en lo que no hemos logrado ponernos de acuerdo. Y, a mi juicio, tiene una demostración muy evidente, porque la bancada a la que pertenece al señor legislador Olazábal, en las distintas oportunidades en que el Poder Ejecutivo ha fijado administrativamente los salarios o las pautas que han incidido en el marco de la negociación salarial, ha señalado que el Gobierno decretó una nueva baja en el salario real. Entonces, he aquí la paradoja: que este gobierno, que ha venido decretando sistemáticamente la rebaja del salario real, ha conseguido que ese salario real crezca.

En consecuencia, lo que afirmo es que tenemos que analizar esto en forma objetiva porque aquí no ha habido ninguna magia. El Gobierno siempre ha insistido en que el salario real se defienda hacia el futuro y que lo relevante es la variación y el incremento del salario real en relación a la evolución de los precios, en el período en que el mismo va a regir. Y la realidad nos ha dado la prueba fehaciente de que ello es así.

Quiero señalar, finalmente, que el compromiso que pide el señor legislador Sturla no es algo que el Poder Ejecutivo pueda cumplir. El Poder Ejecutivo no puede atar los criterios de fijación del futuro Salario Mínimo Nacional a uno de los elementos que entran en consideración, como es la inflación pasada, a los efectos de dar algún tipo de garantías. Esto no es algo que podamos hacer porque en la consideración inciden otros elementos.

SEÑOR STURLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR STURLA. — En realidad, o yo no entiendo al señor Ministro o él no me entendió a mí. Yo no le pregunté acerca de los criterios específicos y las valoraciones que desde el punto de vista del salario, del trabajo, etcétera, se tenían en cuenta a efectos de fijar el Salario Mínimo Nacional. Eso corre por cuenta del señor legislador Olazábal y él sabrá si las respuestas le han satisfecho o no.

Mi pregunta era otra. El Salario Mínimo Nacional se fija —o debiera fijarse— de acuerdo con las normas correspondientes, en base a determinadas valoraciones, independientemente —según mi modesto criterio— de las pasividades. Si así no fuera poco sentido tendría que hubiéramos buscado —porque esto se buscó de alguna forma, más allá del acuerdo entre el Frente Amplio, el Partido Colorado y el Gobierno— un índice distinto, porque lo que se procuraba era, precisamente, objetivar el índice respecto de las pasividades. Pero a todos nos consta que el Poder Ejecutivo dispone de una discrecionalidad —sana, a mi juicio— para fijar el Salario Mínimo Nacional.

Entonces, mi pregunta es: el elemento pasividad, respecto del cual el Salario Mínimo Nacional tiene hoy una influencia mayor de la que tenía hace seis meses —creo que éste es un hecho notorio— ¿es uno de los elementos que el Poder Ejecutivo tiene en cuenta para fijar el Salario Mínimo Nacional?

No sé si soy claro en la pregunta, pero entiendo que ésa es la pauta que determina nuestro comportamiento político en esta Comisión Permanente. No me animo a interpretar el pensamiento del señor legislador Olazábal que está en una posición bastante distinta, pero, por lo menos, ésta es nuestra preocupación.

Hemos peleado un año y medio por el tema pasividades para lograr índices objetivos y queremos saber si esa objetividad se va a mantener o si, por el contrario, como parece desprenderse de las expresiones del señor Ministro de Economía y Finanzas —quizás lo haya entendido mal— es exacta o parcialmente al revés si en efecto la valoración de cuánto incide el aumento del Salario Mínimo Nacional en el tema pasividades está condicionando la propia fijación del Salario Mínimo Nacional.

Creo haber sido claro en mi pregunta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Señor Presidente: ocurre, precisamente, que la motivación de la pregunta del señor legislador Sturla lleva a la posición contraria y extrema, es decir, a comenzar a crear todo un tema en cuanto a la relación o vinculación del Salario Mínimo Nacional con las pasividades.

Entendemos que el Salario Mínimo Nacional ha sido tomado como un punto de referencia. Hemos explicado los criterios que ha utilizado el Poder Ejecutivo para fijarlo; hemos demostrado que no tiene nada que ver el hecho de que dicho Salario Mínimo Nacional, en las dos últimas oportunidades, se haya fijado por debajo de la inflación porque, si tomamos las seis oportunidades anteriores, advertiremos que en otras cuatro también se había fijado por debajo de la inflación. Por lo tanto, ahora la inquietud se transforma en obsesión y quieren embretar al Poder Ejecutivo para que defina la relación del Salario Mínimo Nacional con las pasividades. Sinceramente, no entiendo nada. Se trata, precisamente, de la situación inversa.

Voy a ocuparme ahora del motivo de fondo de esta interpelación. Presumo que la inquietud del señor miembro interpelante al plantear este llamado a Sala se centraba en el hecho de que consideraba que el Poder Ejecutivo estaba procurando, a través de la erosión del Salario Mínimo Nacional —que él creía advertir en las dos últimas fijaciones— deteriorar las pasividades.

Voy a señalar algo que el señor miembro interpelante obviamente no ha mencionado: el efecto favorable que tuvo en el mercado de trabajo para los jóvenes que a él se incorporan, el hecho de que a partir de julio de 1985 pasaran a percibir un salario que estaba relacionado al 100% del mínimo nacional y no al 75%, circunstancia que, aparentemente, se pasa por alto.

Asimismo, deseo puntualizar que las pasividades mínimas han evolucionado, lo mismo que las pensiones a la vejez, muy por encima del índice medio de más del 30 % del valor de las pasividades en términos reales. En este momento no tenemos cifras en nuestro poder porque no pensábamos analizar este tema y tener que defenderlas, pero esto significa —y para usar palabras del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social— que el gran salto se produjo antes de la ley. Acá queremos tapar el cielo con un harnero. El Poder Ejecutivo, sin la ley se preocupó de levantar las pasividades mínimas y las pensiones a la vejez hasta triplicarlas —repito, no tengo las cifras aquí— y las pasividades menores aumentaron muy por encima del 40 % en términos reales. ¡Y ahora resulta que nos preocupamos por ver si se ha perdido un 1 % ó un 2 % en las últimas fijaciones! ¡Ahora se empieza con suspicacias, diciendo que este Gobierno quiere erosionar las pasividades, cuando sin ley que lo obligara ha demostrado lo contrario! Entiendo que el planteamiento no corresponde. El Poder Ejecutivo ha manifestado cuáles son los criterios que usó para manejar el tema y cuál es su política; creo que ésa es la política correcta y no es pertinente que busquemos relaciones entre el Salario Mínimo Nacional y otros elementos, por cuanto antes nunca se había cuestionado si el Gobierno iba a manipular el salario mínimo para deteriorar los beneficios sociales o para ver quiénes tenían acceso o derecho a la asistencia gratuita de la salud. Por lo tanto, entiendo que este tipo de planteamientos no corresponde, pues crearíamos una forma patológica de analizar cualquier actitud asumida por el Poder Ejecutivo en lo que refiere al tema de la fijación del Salario Mínimo Nacional.

Es todo, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Señor Presidente: quisiera formular dos comentarios muy breves. Uno de los fundamentos de la consulta formulada por el señor legislador Sturla se refería a que el Salario Mínimo Nacional pasa a ser cada vez más importante para las pasividades y afecta a un número cada vez más numeroso de ellas. Nosotros interpretamos que él se refería a que cada vez más pasivos van a pasar a depender del Salario Mínimo Nacional.

SEÑOR STURLA. — No es exactamente así.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Si ésa hubiera sido la premisa, cada vez menos pasividades, es decir, una menor cantidad de las jubilaciones cubiertas por el artículo 3º, va a tener que ver con el Salario Mínimo Nacional, por una razón muy sencilla. En la medida en que el Indice Medio de Salarios ha crecido sustancialmente por encima del Indice de Precios al Consumo, las pasividades que se han ajustado por el Indice Medio de Salarios obviamente van a crecer mucho más que el Salario Mínimo Nacional. Por esa razón, de las 54.000 pasividades que estarían comprendidas en el artículo 3º de la ley, en este ajuste solamente 12.000 van a requerir un empujoncito adicional para llegar al 85 % del Salario Mínimo Nacional líquido; lo mismo va a suceder el año próximo, si todo ocurre como confiamos y el Indice Medio de Salarios sigue creciendo en términos reales.

Ese es el primer comentario que deseaba formular, y me alegra haber advertido que comprendí mal la premisa, porque coincidiríamos en la valoración efectiva de la importancia que tiene el mínimo nacional sobre el tema.

El segundo comentario que deseaba realizar es si ha pesado en la fijación del Salario Mínimo Nacional el tema de las pasividades o la vinculación que la ley estabece entre él y las pasividades.

La ley establece dos vinculaciones. La primera se encuentra en el artículo 3º y dice que en 1990 no podrá haber jubilaciones de hombres y mujeres mayores de 60 y 55 años, respectivamente, o menores con jubilaciones bonificadas o incapacidad, por debajo del Salario Mínimo Nacional.

Cuando se habla de los mecanismos de adelantos a cuenta, la ley establece en otro artículo que tendrán que otorgarse, incluido el incremento anual, la misma cantidad de veces que se ajusten los salarios de los funcionarios públicos. Dice que el índice de adelanto a cuenta no podrá ser menor a un determinado porcentaje del índice de crecimiento del Salario Mínimo Nacional en el último ajuste. Debo decir honestamente que en función de la información que hemos proporcionado aquí, no nos ha preocupado ni el artículo 3º ni el otro al proceder a la fijación del Salario Mínimo Nacional. Entendíamos que el impacto es muy pequeño en materia de pasividades, y en lo que refiere al artículo 3º es de N$ 5 más que el valor de un paquete de cigarrillos "La Cubana". Reitero que por ese motivo no nos preocupamos. De aquí en más, el Poder Ejecutivo no ve razón para modificar los criterios que han regido la fijación del Salario Mínimo Nacional desde 1985 hasta la fecha. Como bien decía el señor legislador que formuló la pregunta, obviamente no nos podemos esposar, porque no se pueden dar garantías.

Lo que sí podemos decir es que la política continúa siendo la siguiente: en primer lugar, mantener como referencia la evolución de los precios al consumo; en segundo término, continuar intentando que los mínimos se vayan fijando por sectores, a través de la negociación y, en consecuencia, que sea cada vez menor el número de trabajadores que se ajuste por el Salario Mínimo Nacional; y, por último, evitar la evolución del mínimo nacional que sea incompatible con el crecimiento de la tasa de la actividad y, en consecuencia, con el aumento del empleo.

No establecemos una relación de causa-efecto, pero si forzamos un Salario Mínimo Nacional de N$ 50.000, el ingreso al mercado de trabajo va a ser más difícil y cualquier empresario preferirá incrementar el número de horas extras antes que contratar nuevos trabajadores por el mismo salario.

Aspiro a que entre las explicaciones brindadas por el señor Ministro Zerbino y este complemento, quede contestada la inquietud del señor legislador Sturla.

SEÑOR OLAZABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR OLAZABAL. — Señor Presidente: creo que realmente hemos avanzado, pues nos encontramos más cerca del centro del problema. Sin embargo, ello no quiere decir que ni las respuestas ni los desarrollos que se han hecho en torno a los criterios utilizados para la fijación del Salario Mínimo Nacional nos hayan conformado.

Por ejemplo, cuando se dice "¿por qué no se mira la serie completa?", ¿con qué espíritu se dice? En estas dos oportunidades se fijó el Salario Mínimo Nacional por debajo de la inflación ocurrida en el período anterior. Pero esto ya se ha dicho muchas veces. Inclusive, se dio una explicación fecha a fecha de que aquellas veces en las cuales el criterio fue inverso, o sea, las oportunidades en que el Salario Mínimo Nacional estuvo por encima del incremento de la inflación tenían —al parecer— motivaciones precisas. No obstante, fueron pocas esas veces. Entonces, esto me hace surgir una interrogante: ¿la norma es que todas las veces el salario mínimo tiene que bajar y la excepción —por determinadas motivaciones— en tal fecha o en tal otra fue que se ajustara para arriba? Yo creo que no, que ésa no es la forma en que podemos analizar la serie; y pienso que sigue siendo correcta la forma en que lo hice, cuando decía: bueno, hasta julio —con altibajos— se mantuvo una determinada política, ¿que indicaba qué? Una recuperación de punta a punta con respecto al Indice de Precios al Consumo. Se trata de una recuperación que de ahí para adelante no se da.

El señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social creo que plantea correctamente el problema cuando dice que dos golondrinas no hacen verano. Estoy de acuerdo con esa afirmación, pero, ¿eso quiere decir que nosotros tenemos que ver pasar las dos golondrinas y no preocuparnos por lo que va a venir después? ¿De no saber qué bandada

viene? ¿Y entonces nos tenemos que limitar a esperar que se llene de golondrinas para poder decir que aquí hubo un desastre con el Salario Mínimo Nacional? Creo que no. Pienso que nuestro deber es estar absolutamente atentos a una variable como ésta que está en manos, para su utilización discrecional por el Poder Ejecutivo, que como parlamentarios no sólo tenemos el derecho, sino —y mucho más— el deber de estar controlando, porque esto está incidiendo nada menos que en los ingresos de una población absolutamente desprotegida.

Y debo agregar otra cosa. Se dice: bueno, en realidad no pasó gran cosa; se mantiene la tendencia mostrada de que esto está evolucionando con el Indice de Precios al Consumo en el período, si miramos toda la serie. Muy bien. Y eso está basado en una determinada política de prudencia. Pero yo pregunto, ¿dónde empieza y dónde termina la prudencia? Eso, ¿a qué nos lleva? Por ejemplo: si las dos golondrinas que pasaron y que no hacen el verano, en vez de pasar volando por debajo de la inflación hubieran pasado por arriba, ¿hubiera sido algo imprudente? Se dice que toda la masa salarial aumentó al igual que el producto bruto interno y que prácticamente esto no tiene significación alguna sobre los salarios que se están pagando en la actividad privada. Entonces pregunto dónde está la prudencia y dónde empieza la imprudencia. ¿Por qué no puede ser prudente que en vez de haber bajado con respecto al IPC haberlo hecho por encima? En ese caso no estaríamos hablando de cajas de cigarros; ni de una, de diez o de doce. Nos estaríamos refiriendo a un aumento significativo que abarcaría no sólo a doce mil personas, sino a unas cuantas más.

Por otra parte, esta idea se refuerza en otro hecho que es absolutamente objetivo. Si esto era tan poco importante, si la fijación del Salario Mínimo Nacional influye tan poco en el tema de las pasividades e inclusive en la política salarial, ¿por qué en la interminable negociación sobre jubilaciones se hizo un escalonamiento anual del 85% el primer año, del 95% el segundo y del 100% el tercero? Si no era tan importante, pienso que no había por qué hacer ese escalonamiento.

Tengo pues que deducir que en principio el Gobierno y nosotros pensamos que esto tiene importancia. Entonces, no nos es indiferente, de ningua manera, el tratamiento que se haga aunque se haya realizado en dos veces. Hoy ni yo ni nadie puede tener una serie posterior a la ley de pasividades que muestre una tendencia clara y definida en el sentido de que se pueda afirmar: el Gobierno deliberadamente está haciendo tal cosa. Eso no lo hemos dicho, pero sí tenemos una señal de advertencia, una consecuencia inmediata y directa sobre lo que va a ser el mínimo jubilatorio a partir del 1º de abril de 1988; y tenemos una legítima preocupación por saber qué es lo que va a pasar en los años siguientes. Por lo tanto, tenemos toda la justificación para haber solicitado la presencia de los señores Ministros en Sala.

Diría, además, que hay una serie de afirmaciones que se han hecho que, aunque menores, tampoco quiero dejarlas pasar en silencio. Hay una que se hizo hace mucho rato, en el sentido de que el Partido Colorado había propuesto soluciones más favorables que el Frente Amplio, o cosas por el estilo. Se dijo que una gran virtud del Partido Colorado había provocado —anteriormente a la sanción de la ley— un inmenso aumento de las pasividades reales. Pero, ¿nos estamos olvidando de los escándalos políticos que hubo en el año 1986, por aquel asunto del 107% cuando se llegó, prácticamente, al borde de una crisis institucional? ¿Que se encontró una solución al margen de lo que quería —o en contra— el Poder Ejecutivo originariamente? ¿Y nos vamos a olvidar de lo que pasó en 1987 con el problema del 7%? ¿Por qué? Yo diría que buena parte —quizá la fundamental— del incremento de las jubilaciones se hizo en contra de la política que se sustentaba desde el Poder Ejecutivo, por negociaciones y presiones constantes de las fuerzas de oposición, que en esto —afortunadamente— han actuado con una unidad bastante clara.

Creo que son cosas menores, pero son afirmaciones políticas que si se dejan pasar sin contestar todo queda en una aceptación que quizá no sea buena. Se dice: en tres años aumentaron los salarios un 27%; y se nos pide que busquemos otro lugar donde haya pasado lo mismo. ¿Pero en qué lugar se había rebajado un 50% en tan poco tiempo? Quisiera verlo. Y esto no lo pongo como un demérito del Gobierno. Lo pongo como mérito del sistema democrático. Cuando el señor Ministro de Economía y Finanzas dice que el Gobierno dio el marco necesario para que este aumento salarial se produjera, yo digo que es cierto. El Gobierno lo dio, pero lo dio el Gobierno y el sistema democrático. Lógicamente, la reacción que hubo al pasar de una situación en la que los sindicatos eran absolutamente dominados, del estudio caso a caso de los sueldos y de la impunidad total en materia patronal, a una organización social con sindicatos, con discusión pública de los reclamos salariales y con la fuerza sindical que respalda esas demandas, lleva a que se produzca un incremento. Y en esto no adjudico todo el mérito del incremento salarial al PIT-CNT. No; creo que buena parte del mérito es de la recuperación democrática que, felizmente, en este país no es patrimonio de nadie, sino, en todo caso, una virtud de todos.

Hay otros comentarios. Parece que la indexación ha sido una peste para los asalariados. No quiero entrar en una discusión que tiene varios siglos; rechazo hacerlo. La verdadera peste para los asalariados es que no haya términos de referencia, que no hayan formas para que los salarios aumenten correctamente.

Se habla de que nosotros decimos que el Gobierno tiene distintas posiciones frente a la deuda externa, según sea en el exterior, aquí dentro, o en oportunidad de firmar los compromisos. El señor Ministro de Economía y Finanzas dice que él jamás le negó importancia a la deuda. Bienvenida sea su opinión, pero digo que sí se le ha negado importancia a la deuda por parte de voceros principales del Poder Ejecutivo y del Partido Colorado. Por ejemplo —no tengo aquí los recortes, pero lo recuerdo perfectamente— el señor Presidente de la República hizo declaraciones diciendo que el problema no era la deuda, sino el volumen de las exportaciones y, en todo caso, el deterioro de los términos de intercambio. Agregaba que si eso mejoraba, si se terminaba el proteccionismo en el mundo y si no sé cuántas más maravillas ocurrían, el problema de la deuda no iba a existir. Eso es minimizar el asunto de la deuda.

Pero no sólo ha sido la opinión del Presidente de la República, porque este tipo de declaraciones se han repe-

tido por distintos voceros del Poder Ejecutivo. Inclusive, puedo citar un artículo del diario "El Día", que no recuerdo si titulaba o terminaba con la frase de que la deuda era como el tango. Decía que todos los que estaban tristes, melancólicos se ponían a cantar letanías de la deuda externa, y que así se habían convertido poco menos que en tangueros.

Eso es, sin lugar a dudas, la versión de uso interno de un gobierno que no quiere reconocer que a economía uruguaya, en base al modelo económico que se aplica, a los condicionamientos que el país tiene, es igual que una hoja en el viento. Y las hojas en el viento se levantan cuando las ráfagas favorables llegan. Es muy aventurado decir: "se terminó, ésta no levanta más y empieza a caer".

No estoy augurando que se cae todo en este año; ni siquiera lo auguro para dentro de cinco años. Lo que sí dije es que hay síntomas inequívocos, en los mismos parámetros económicos que el gobierno luce orgullosamente, que están indicando que el impulso ha enganchado sus frenos, que en este momento estamos en un proceso de freno en la economía. Si viene otra ráfaga y la levanta, bienvenida sea. Pero, por ejemplo, al hablar del nivel de salarios, el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social olvidó mencionar a los salarios públicos en 1987; sólo dio ejemplos de los privados.

Además, se me pregunta qué tipo de prensa leo, por determinadas afirmaciones que hago en base a lo que digo que salió en la prensa. Pero no se me dice si es cierto o no lo que leí en "Búsqueda" de hoy; eso quedó en una especie de nebulosa. Me parece que sé leer; si la información está mal, y si esa no es la intención del Poder Ejecutivo, quiero que se diga claramente: "Lo que dice hoy 'Búsqueda' no se ajusta a las propociones del Poder Ejecutivo sobre el tema de los acuerdos a largo plazo".

Señor Presidente: creo que efectivamente estamos llegando a la médula del tema. Por supuesto, el problema se define de acuerdo con la versión que cada uno está dando sobre las motivaciones por las que el Salario Mínimo Nacional se fijó de determinada manera, e inclusive sobre las motivaciones que guiarán en el futuro la política del Poder Ejecutivo.

Destaco que sigo considerando que aquí estamos en un punto que puede significar un viraje en la política, lo que me preocupa fundamentalmente. Pero además, sobre la justificación de cómo se mueven las variables, se está diciendo que todo esto es muy complejo, y que depende de muchas cosas, como de la inflación pasada, de la esperada, de las expectativas de empleo, de la política económica global, etcétera. Y la pregunta sigue siendo la misma: si todo eso funcionó bien, ¿por qué tanta prudencia en la fijación del Salario Mínimo Nacional en esta oportunidad? Y, ¿por qué no se da ni siquiera un indicio para el futuro? Se nos dice que se seguirá guiando aproximadamente por el Indice General de Precios, pero cuando el señor legislador Sturla pide alguna definición concreta, la respuesta es que no puede haberlas en forma precisa, que el Gobierno no se puede atar las manos. Comprendo perfectamente que ningún gobierno se quiera atar las manos, pero desde nuestro punto de vista haremos lo posible para que no pueda jugar a la baja con el Salario Mínimo Nacional.

Creo que con eso las intenciones quedan muy claras. Esto no implica ni siquiera una desconfianza de lo que se dice por parte del Gobierno; reafirmo que de los mismos dichos de los señores Ministros, de las mismas consideraciones y cuidados prácticamente infinitos que tienen que poner en cada una de las variables de la economía para que surja algún incremento del Salario Mínimo Nacional, en definitiva no surge con claridad cuáles son los elementos que determinaron que esta oportunidad, en vez de subir, bajara.

Se puede hablar de las expectativas de empleo, de la inflación esperada, pero no se dice concretamente qué pasó en noviembre o en marzo para que se haya fijado en determinado nivel el Salario Mínimo Nacional. Si se dijera: "esta es la inflación esperada", entonces sería cuestión de esperar cuatro meses para demostrar que no es así, porque ni siquiera concuerda con los planes anunciados para 1988. Ya dijimos hoy que la inflación esperada es de 45 % y, que este aumento alcanza sólo al 40 %. Además, tendremos que aguardar para conocer los resultados concretos de la inflación en estos cuatro meses. Pero eso, con la claridad con que lo expreso: "el Salario Mínimo Nacional se fijó en base a la inflación esperada", no fue dicho. Puede haber sido insinuado, bordeado, pero no fue dicho.

Tampoco se explicó qué criterios se utilizaron para la fijación del Salario Mínimo Nacional en noviembre. Ni se explicitó claramente como para que se pudiera entender —y por lo tanto, juzgar si se mantiene la misma política— cuáles serán los parámetros determinantes de la actuación futura del Poder Ejecutivo para establecer el Salario Mínimo Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Quiero ser muy breve, porque una buena parte de los puntos que se acaban de tocar nos hacen ingresar —me da la impresión— en una discusión reiterativa. Algo así se reconoce cuando se señala que hay evidentes diferencias de enfoque. En consecuencia, para evitar reiteraciones, quiero hacer algunos comentarios muy específicos y, a la vez, muy cortos.

Si dos golondrinas no hacen verano, es decir, si dos meses no alcanzan para medir, dos promedios sí pueden alcanzar, y tres promedios también. Es en función de esos promedios que se ven a partir de las series, que ratificamos que el criterio de tomar como guía la evolución de los precios al consumo fue el que se utilizó. Efectivamente, para la aplicación de ese criterio se toma en cuenta la inflación pasada y la inflación esperada. Y así también fue, entre otros factores, lo que se tomó en cuenta tanto en noviembre como en este año, es decir, en la fijación del Salario Mínimo Nacional para marzo.

Pero si que se haya hecho esto en los dos últimos ajustes significa una luz amarilla o una señal de advertencia, me pregunto por qué cuando antes se ajustó por debajo de la inflación pasada, no se interpretó eso como una señal de advertencia y ahora sí. Ahí sí creo percibir

un cambio en la forma de interpretar este fenómeno. Repito que es una discusión de alguna manera reiterativa y simplemente quiero dejar hecho este señalamiento.

Se plantea cuáles son los límites de la prudencia, que por cierto están mucho más acá de los de la veleidad. Efectivamente, se fue prudente, y hemos indicado que uno de los elementos básicos de la prudencia fue el comportamiento de la tasa de desempleo en los últimos tres trimestres móviles. Lo hemos dicho porque las cifras son públicas y es uno de los elementos de prudencia, que no ha sido diferente a los aplicados en otras oportunidades. Aunque la discusión sea reiterativa debo decir que no modifica los criterios aplicados hasta ahora.

¿Por qué se peleó en su momento un escalonamiento del Salario Mínimo Nacional? Por las mismas razones que dimos en esa oportunidad, porque pensamos que los cambios bruscos no son buenos. Tanto lo pensamos que debemos decir que las intenciones del Poder Ejecutivo en cuanto al incremento de los montos gastados en pasavidad indican una evolución paulatina. Los egresos del Banco de Previsión Social, fundamentalmente por prestaciones a pasivos y activos, crecieron —para hablar en términos gruesos— de U$S 412:000.000 a U$S 677:000.000 y esa evolución implicó un ajuste cierto a la masa de pasividades pero un ajuste mayor, sin duda, a las pasividades más elevadas. Algo hay de razón en lo que se plantea en cuanto a la voluntad inequívocamente expresada por el Parlamento en el sentido de que deben existir índices certeros para la revaluación de pasividades; pero recuérdese que el incremento por encima de ese porcentaje, que dieron lugar a los acontecimientos políticos que señaláramos, fueron incrementos decididos por el Poder Ejecutivo antes de la vigencia de la ley, para las pasividades más bajas. Tanto es así que si examinamos el comportamiento del porcentaje de pasivos por debajo del mínimo nacional hasta diciembre de 1986 —bastante antes de promulgarse la ley— encontramos que aumenta notoriamente el número de pasivos que en virtud de ese incremento y por la forma en que se hizo traspasan dicho límite antes de que empezara a discutirse la ley. Por lo tanto, está muy clara la intención del Poder Ejecutivo.

Se me pregunta dónde ha habido una rebaja de tal magnitud en el salario, contesto —sin datos arriba de la mesa, simplemente de memoria— que los salarios en Venezuela en este año no se ajustaron al treinta plus de inflación del trimestre en torno a julio de 1987. Creo que Uruguay nunca tuvo en un año una pérdida de salarios de esa dimensión en términos reales.

Me gustaría agregar otros ejemplos que también son conocidos. Uno de ellos es la pérdida que experimentara el salario de los trabajadores en términos reales en la República Argentina durante el período en que el gobierno decidió indexar los salarios a la inflación pasada más puntos de recuperación. Allí también hay cerca de 30% o 40% de salarios que se han perdido en términos reales y que constituye, por cierto, una pérdida muy importante en un período mucho más corto que aquél en que nuestros salarios perdieron no el 50% al que hacía referencia el señor legislador Olazábal, sino una cifra menor, porque él sabe que las estadísticas que señalan el 50% corresponden a los otorgados por decreto y no a los reales y efectivos que los trabajadores recibieron. Tuvieron una pérdida importante, pero no de ese tenor.

Acabo de leer el comentario del semanario "Búsqueda". Creo que debe atribuirse a una interpretación fuera de contexto y señalo que los anuncios relativos a la política salarial que puedan considerarse oficiales, son aquellos que hace el Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Dije muy claramente, y por eso pensé que se había comprendido, que desindexar o evitar la indexación no significa no tomar en cuenta la evolución de los precios y la proyección de la inflación.

Por otra parte, señor Presidente, se deslizaron dos expresiones hacia el final de la exposición del señor legislador Olazábal sobre las cuales me gustaría hacer algún comentario.

En primer lugar, quisiera señalar que me alegra que en este momento, en lugar de hablar de que se produjo un viraje en la política se diga que los ajustes efectuados tal vez pueden significar un viraje en la política. Eso representa un cambio frente a lo que se venía diciendo y me alegro que se haya producido durante esta sesión.

SEÑOR OLAZABAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR OLAZABAL. — Quiero hacer una precisión al señor Ministro.

Es cierto que dije que podía significar un viraje y no lo afirmé, pero sí afirmo que es una fijación que tiene consecuencias inmediatas y negativas para el nivel de jubilación mínima.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Termino diciendo que es muy difícil medir una influencia negativa frente a un padrón que no existe. En consecuencia, el invento de los N$ 177 que motiva esto, francamente, a nuestro juicio, por la forma en que se llega a esa cifra y tomando en cuenta el conjunto de los ajustes de toda la serie, no da motivo como para que se llegue a la conclusión —que también se desliza— de que el Gobierno en algún momento puede considerar el jugar la serie a la baja. No lo ha hecho. El referente básico ha sido la evolución de los precios al consumo y se han utilizado otras informaciones, datos y variantes, cuya vigencia hoy ratificáramos para hacer esos ajustes. Insistimos en que en ningún momento vemos razones por las cuales deban modificarse.

Termino aquí para no continuar contribuyendo a una discusión que puede tornarse reiterativa.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay más oradores inscriptos ni se ha hecho llegar a la Mesa ninguna moción.

En consecuencia, la discusión de este asunto ha terminado.

(Se retiran de Sala los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social y el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social).

5) LLAMADO A SALA AL SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS Y A LOS INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE AFE, A AFECTOS DE QUE INFORMEN SOBRE DECISIONES RECIENTES EN MATERIA DE SUPRESION DE SERVICIOS DE PASAJEROS, PEQUEÑAS CARGAS Y ENCOMIENDAS, SUS CAUSAS, ANTECEDENTES Y CONSECUENCIAS

—Se pasa a considerar el siguiente punto, relativo a un asunto entrado del que se dio cuenta al principio de la sesión y cuya lectura se va a reiterar.

Léase nuevamente.

(Se lee:)

"Los abajo firmantes formulamos moción para que, en régimen de comisión general, se llame a Sala al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas y a los integrantes del Directorio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a efectos de que informen sobre las decisiones recientemente adoptadas en materia de supresión de servicios de pasajeros, pequeñas cargas y encomiendas, sus causas, antecedentes y consecuencias".

—En discusión.

Parecería que habría que precisar los términos de la moción. ¿Sería de aplicación el artículo 119 de la Constitución o sería una invitación para concurrir a una Comisión General? Formulo la pregunta porque se está invitando también al Directorio de AFE.

SEÑOR STURLA. — Si mal no leí el inciso segundo del artículo 32 del Reglamento de la Cámara, están autorizados a concurrir los Directores de servicios centrales, autónomos o descentralizados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero según dice el artículo 32, deben concurrir con el consentimiento de los Ministros.

SEÑOR STURLA. — El hecho de que concurran con los Ministros no quiere decir que sea con su consentimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Conviene precisarlo porque la obligación de concurrencia de los Ministros tiene otro alcance.

SEÑOR ROSALES MOYANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ROSALES MOYANO. — Antes de seguir con este tema, entiendo oportuno que se lea el artículo 32 del Reglamento al que ha hecho referencia el señor Presidente y nuestro compañero, el señor legislador Sturla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 32 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 32. — La Cámara podrá constituirse en Comisión General para deliberar sobre algún asunto arduo y complicado que exija explicaciones preliminares.

La Cámara también podrá constituirse en Comisión General a fin de oír los informes que, acompañados del Ministro del ramo, deban dar los directores de servicios centrales, autónomos o descentralizados, sobre el funcionamiento de sus respectivos organismos. En este caso, para que puedan concurrir los mencionados directores, será necesario el voto conforme de la mayoría absoluta del total de componentes de la Cámara.

Lo establecido en el inciso precedente, no regirá para los casos de interpelación o investigación parlamentaria.

En Comisión General no se tomará decisión alguna, salvo las relativas a su propio funcionamiento, y en cuanto a la forma y extensión de sus debates, regirá el artículo 53".

SEÑOR OLAZABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR OLAZABAL. — Señor Presidente: no me queda claro si se actúa de acuerdo con el artículo 119 de la Constitución de la República o si se trata de una reunión en Comisión General.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa estima que se trata de una reunión en Comisión General en la que se invita a las personas indicadas en la moción, es decir, el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas y a los señores miembros del Directorio de AFE. ¿Está en lo cierto?

(Apoyados)

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción.

(Se vota:)

—6 en 11. **Afirmativa.**

Se concertará la fecha oportunamente.

SEÑOR DIAZ. (don Ruben). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR DIAZ (don Ruben). — Señor Presidente: hemos votado en forma negativa la moción propuesta porque acompañamos la política del Poder Ejecutivo, naturalmente, en esta materia.

Desde nuestra interpretación, el artículo 32 no obliga al Ministro del ramo a venir acompañado de todos los integrantes de un determinado Ente Autónomo en una instancia de esta índole. Pensamos, por el contrario, que el inciso segundo faculta a la Cámara de Representantes —la Asamblea General, en este caso— para que, en caso de que exista el deseo del Ministro del ramo, autorice a que

pasen a Sala a dar explicaciones los integrantes del Directorio de un Ente Autónomo, a fin de que puedan hacerlo en los hechos. Pero la iniciativa en ese caso debe siempre correr por cuenta del Ministro.

A modo de fundamento de voto, dejamos establecida nuestra interpretación sobre el alcance del artículo 32 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

También hacemos mención a que no existe norma constitucional alguna que obligue al Ministro a venir acompañado de todos los integrantes del Directorio de un determinado Ente Autónomo, y difícilmente pueda obligar el Reglamento de la Cámara de Representantes lo que no obliga la Constitución de la República o la Ley.

SEÑOR ROSALES MOYANO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ROSALES MOYANO. — Entiendo que hay una confusión en las palabras del señor legislador Ruben Díaz. Aquí no interesan los deseos del Poder Ejecutivo en cuanto a quién tiene que concurrir a la Comisión Permanente en régimen de Comisión General. Lo que aquí importa —como ya fue expresado por la voluntad mayoritaria de este Cuerpo— es que asista el señor Ministro acompañado del Directorio del Ente en cuestión. Repito que lo que interesa son los deseos de esta Comisión Permanente y no los del señor Ministro.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Señor Presidente: en forma tal vez heterodoxa de lo que es un fundamento de voto, diré que el artículo 32 es perfectamente claro. Si el Directorio de AFE —es decir, del Ente en cuestión— se negare a concurrir, en tal caso incurriría en las responsabilidades políticas que la Comisión Permanente podrá poner en conocimiento del Parlamento cuando éste actúe normalmente. Sería una falta de cumplimiento a una invitación que este Cuerpo le dirige a otro, es decir, el Directorio del Ente Autónomo. Pero esto no me intranquiliza ni me preocupa. Yo descuento que el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas y los cinco directores de AFE van a concurrir. En primer lugar, porque no creo que al señor Ministro le preocupe que lo acompañen los Directores de AFE; ni le molestan ni pueden molestarle, a fin de cuentas. En segundo término, no veo cuál es la preocupación de que concurra el Directorio de AFE. ¿Qué le va a pasar, más allá de que se produzca una discusión? Seguramente los señores legisladores del Partido Colorado expresarán a la mayoría de ese Directorio que actuó espléndidamente. ¿Y qué otra cosa puede pasar? ¿Acaso no hacen declaraciones todos los días a todos los diarios, a todas las radios y canales de televisión? ¿Qué reparos van a tener en venir al Parlamento?

Entiendo que la sola hipótesis no tiene mucho sentido y que el Poder Ejecutivo no va a poner en práctica esa reticencia en dejar venir al Directorio de AFE, como también entiendo que este último, en su totalidad, va a estar dispuesto a concurrir y deseoso de hacerlo, porque no veo qué puede pasarle ni qué acontecimiento haría necesario a algunos impedir su concurrencia. Que vengan, señor Presidente.

Se dice que el Directorio de AFE es pluripartidista. Pues bien, va a venir a un Cuerpo también pluripartidista. Cada uno de los Directores va a encontrarse con algunos amigos políticos y van a saludar a otros que son adversarios políticos. ¿Qué va a pasar con ello? ¡Nada! Y de esa manera vamos a tener la opinión de un Directorio que, a nuestro juicio, ha cometido graves errores en la conducción del Ente sometido a su cargo y hasta presumibles violaciones legales, como también vamos a tener la del Ministro del ramo que ha cooperado en esa labor. Los demás van a felicitarlos, y nada más va a suceder.

Aparte de la fundamentación jurídica, descuento que se hace innecesaria esta discusión porque, como corresponde, veremos al señor Ministro y a todo el Directorio de AFE. Hubiera sido una descortesía de nuestra parte el no invitarlos, y ellos serían quienes, con toda razón, procurarían su presencia en momentos en que va a discutirse algo tan importante para la actividad que han desempeñado y el Instituto que tienen bajo su dirección.

SEÑOR STURLA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR STURLA. — Señor Presidente: voy a ser muy breve porque comparto los fundamentos expresados anteriormente por los señores legisladores Rosales Moyano y García Costa. Quiero agregar un argumento reglamentario que no deja de tener su importancia.

El inciso segundo del artículo 32 del Reglamento de la Cámara de Representantes, aplicable en esta circunstancia, regula la hipótesis normal de concurrencia de los Directores de un Ente Autónomo al Plenario de la Cámara o, en este caso, de la Comisión Permanente. Es la hipótesis idónea, precisamente, el mecanismo hábil y adecuado para lograr el efecto que se procura.

En efecto, el Directorio de un Ente Autónomo ha adoptado determinada decisión; la Comisión Permanente quiere conocer su causa y sus consecuencias y, por tanto, invita a los Directores. ¿Cómo lo hace? A través del régimen de Comisión General, que es el previsto por el Reglamento de la Cámara.

Por consiguiente, no sólo nos permitimos discrepar con el fundamento de voto expresado por legisladores del Partido Colorado, sino afirmar que se trata precisamente del mecanismo adecuado para lograr el efecto que se procura.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe hacer algunas precisiones indispensables.

Informado de esto, el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas ha dicho a la Mesa que está dispuesto a concurrir a la Comisión Permanente en régimen de Comisión General el día viernes de la próxima semana. En segundo término, el Directorio de AFE será informado de

inmediato de la invitación correspondiente. Y en tercer lugar, las aclaraciones formuladas anticipan las que habrá que se harán después con relación al problema planteado en torno a' artículo 32 del Reglamento de la Cámara de Representantes aplicable a la reunión de la Comisión Permanente en régimen de Comisión General.

Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión

(Es la hora 20 y 33)

Dn. CARLOS W. CIGLIUTI
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dr. Héctor S. Clavijo
Secretarios

Dn. Hugo D. Queijo
Sub Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes